

# Boletín Oficial

## de la Provincia de Córdoba



Diputación  
de Córdoba

Núm. 22 · Jueves, 2 de febrero de 2006

Depósito Legal: CO-1-1958

FRANQUEO  
CONCERTADO 14/2

### TARIFAS DE INSCRIPCIÓN

	Precio
Suscripción anual .....	92,50 euros
Suscripción semestral .....	46,25 euros
Suscripción trimestral .....	23,12 euros
Suscripción mensual .....	7,70 euros
VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS:	
Número del año actual .....	0,61 euros
Número de años anteriores .....	1,28 euros
INSERCIÓNES DE CARÁCTER GENERAL: Por cada palabra: 0,164 euros Por gráficos o similares (mínimo 1/8 de página): 30,90 euros por 1/8 de página.	

Edita: **DIPUTACIÓN PROVINCIAL**  
Administración y Talleres: **Imprenta Provincial**  
Avenida del Mediterráneo, s/n. (Parque Figueroa)  
Teléfono 957 211 326 - Fax 957 211 328  
Distrito Postal 14011-Córdoba  
e-mail [bopcordoba@dipucordoba.es](mailto:bopcordoba@dipucordoba.es)

### ADVERTENCIAS:

— Los Alcaldes y Secretarios dispondrán de un ejemplar del B.O.P. en el sitio público de costumbre y permanecerá hasta que reciban el siguiente.  
— Toda clase de anuncios se enviarán directamente a la Diputación de Córdoba para que autorice su inserción.

## SUMARIO

### SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Córdoba. Derechos y Seguridad Ciudadana.— ..... 662  
— Circular número 6/2005.— ..... 665

### ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Guadiana. Comisaría de Aguas. Ciudad Real.— ..... 665  
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Instituto de Empleo. Servicio Público de Empleo Estatal. Dirección Provincial. Córdoba.— ..... 665  
Junta de Andalucía. Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. Delegación Provincial. Córdoba.— ..... 667  
— Consejería de Obras Públicas y Transportes. Delegación Provincial. Córdoba.— ..... 667

### AYUNTAMIENTOS

Montoro, Córdoba, La Granjuela, Lucena, Fuente Palmera, Peñarroya-Pueblonuevo, Hinojosa del Duque, Montemayor, Santa Eufemia, Almedinilla, Espiel, Cabra, Castro del Río y Villafranca de Córdoba, ..... 668

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados.— Peñarroya-Pueblonuevo, Montilla y Córdoba ... 678

### ANUNCIOS DE SUBASTA

Diputación de Córdoba. Departamento de Régimen Interior.— ..... 680  
Ayuntamientos.— Villaharta ..... 681  
Juzgados.— Córdoba ..... 681

### OTROS ANUNCIOS

Colegio Oficial de Agentes Comerciales. Córdoba.— .. 682  
Consortio Orquesta de Córdoba.— ..... 682

## SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

**CÓRDOBA**  
**Secretaría General**  
**Derechos y Seguridad Ciudadana**  
 Núm. 8.323

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 5/1427 (Número de control 614050014276) a D. Israel Escudero Escudero, con N.I.F. 30961162B, domiciliado en calle Libertador Gervasio Artigas, manzana 10 6 2º 1 (14013) Córdoba, por infracción a lo dispuesto en el artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del R.D. 137/93, de 29 de enero, Reglamento de Armas, por los siguientes hechos:

El día 3 de mayo de 2005, a las 20'10 horas, en la calle Libertadores Carrera y O'higgins, de Córdoba capital, Funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identificaron al denunciado al que intervinieron un cutter, de 8 cms. de longitud, sin que justificara la necesidad de portarlo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 5 de septiembre de 2005.— El Secretario General, Accidental, Jesús Cerro Revaliente.

**Secretaría General**  
**Derechos y Seguridad Ciudadana**  
 Núm. 8.324

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 5/1426 (Número de control 614050014264) a D. Juan Plantón Moreno, con N.I.F. 30951756N, domiciliado en calle Libertador Simón Bolívar, manzana 15 5 2º 4 (14013) Córdoba, por infracción a lo dispuesto en el artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del R.D. 137/93, de 29 de enero, Reglamento de Armas, por los siguientes hechos:

El día 3 de mayo de 2005, a las 19'45 horas, en la calle Libertador Simón Bolívar, de Córdoba capital, Funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identificaron al denunciado al que intervinieron una navaja de 7 cms. de longitud, sin que justificara la necesidad de portarla.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 5 de septiembre de 2005.— El Secretario General, Accidental, Jesús Cerro Revaliente.

**Secretaría General**  
**Derechos y Seguridad Ciudadana**  
 Núm. 8.407

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS) y retirada

del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 5/1384 (Número de control 614050013843) a D. Francisco Hernández Plaza, con N.I.F. 30520001J, domiciliado en Pl. Patio La Voz del Pueblo, 5 3º 3 (14011) Córdoba, por infracción a lo dispuesto en el artículo 23.a) de la L.O. 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del R.D. 137/93, de 29 de enero, Reglamento de Armas, por los siguientes hechos:

El día 25 de abril de 2005, a las 12'30 horas, en la calle José Cruz Conde, de Córdoba capital, Funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identificaron al denunciado al que intervinieron una navaja de 9 cms. de longitud, sin que justificara la necesidad de portarla.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 20 de septiembre de 2005.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

**Secretaría General**  
**Derechos y Seguridad Ciudadana**  
 Núm. 8.410

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 5/1379 (Número de control 614050013790) a D. José López Lallave, con N.I.F. 30967588C, domiciliado en calle Alonso de Aguilar, 9 (14920) Aguilar de la Frontera (Córdoba), por infracción a lo dispuesto en el artículo 23.a) de la L.O. 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del R.D. 137/93, de 29 de enero, Reglamento de Armas, por los siguientes hechos:

El día 6 de mayo de 2005, a las 1'00 horas, en la calle Alonso de Aguilar, de la localidad de Aguilar de la Frontera (Córdoba), Agentes de la fuerza denunciante identificaron al denunciado al que encontraron en el bolsillo del pantalón una navaja de 9 cms. de hoja y 20 cms. de longitud total, sin que justificara la necesidad de portarla.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 20 de septiembre de 2005.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

**Secretaría General**  
**Derechos y Seguridad Ciudadana**  
 Núm. 8.411

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 5/1370 (Número de control 614050013703) a D. Manuel Piñero Ballester, con N.I.F. 47512149Z, domiciliado en calle Uruguay, 2 1 B (14700) Palma del Río (Córdoba), por infracción a lo dispuesto en el artículo 23.a) de la L.O. 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del R.D. 137/93, de 29 de enero, Reglamento de Armas, por los siguientes hechos:

El día 7 de mayo de 2005, a las 23'00 horas, en La Alameda, de la localidad de Palma del Río (Córdoba), Agentes de la fuerza denunciante identificaron al denunciado al que hallaron en su poder, en el bolsillo derecho del pantalón, una navaja de 8 cms. de hoja, sin que justificara la necesidad de portarla.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 20 de septiembre de 2005.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

**Secretaría General  
Derechos y Seguridad Ciudadana  
Núm. 8.413**

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 5/1368 (Número de control 614050013685) a D. Javier López Lallave, con N.I.F. 50609049X, domiciliado en calle Alonso de Aguilar, 9 (14920) Aguilar de la Frontera (Córdoba), por infracción a lo dispuesto en el artículo 23.a) de la L.O. 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del R.D. 137/93, de 29 de enero, Reglamento de Armas, por los siguientes hechos:

El día 6 de mayo de 2005, a las 00'30 horas, en la calle Mártires, de la localidad de Aguilar de la Frontera (Córdoba), Agentes de la fuerza denunciante, tras denuncia recibida de los clientes del Mesón "El Rocío", identifican al denunciado cuando se hallaba en el vehículo Seat León, matrícula CO-0157-AY, encontrándole un cuchillo de grandes dimensiones con mango de plástico, teniendo 25 cms. de hoja y 40 cms. en total, sin que justificara la necesidad de portarlo, manifestando que desconocía su existencia y que pudiera ser de su hermano que le cogía el coche.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 20 de septiembre de 2005.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

**Secretaría General  
Derechos y Seguridad Ciudadana  
Núm. 8.415**

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 5/1280 (Número de control 614050012802) a D. Lorenzo Cortés Romero, con N.I.F. 35030425E, domiciliado en calle Madrid, 63 (14500) Puente Genil (Córdoba), por infracción a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la L.O. 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 2 de abril de 2005, a las 22'40 horas, en la calle Madrid, de la localidad de Puente Genil (Córdoba), Agentes de la fuerza denunciante identificaron al denunciado al que encontraron en el bolsillo del pantalón una bolsita conteniendo marihuana, con un peso de 4'9 gramos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se

publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 20 de septiembre de 2005.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

**Secretaría General  
Derechos y Seguridad Ciudadana  
Núm. 8.416**

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 5/1257 (Número de control 6140500125773) a D. Rafael Llamas Morales, con N.I.F. 30498455H, domiciliado en calle Historiador Jaén Morente, 20 B D (14014) Córdoba, por infracción a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la L.O. 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 9 de marzo de 2005, a las 20'30 horas, en la Plaza Amnecer de Fátima, de Córdoba capital, Funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identificaron al denunciado al que intervinieron un envoltorio conteniendo cocaína, con un peso de 0'2 gramos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 20 de septiembre de 2005.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

**Secretaría General  
Derechos y Seguridad Ciudadana  
Núm. 8.417**

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 5/1214 (Número de control 614050012140) a D. Diego García Padilla, con N.I.F. 31317051K, domiciliado en Bº Barriada Emergencia, 17 (11500) El Puerto de Santa María (Cádiz), por infracción a lo dispuesto en los artículos 292, 293.1.8, 295.2.c) y 297.1 del R. D. 1.211/90, de 28 de septiembre, 168 y 170 de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, por los siguientes hechos:

El día 24 de abril de 2005, a las 14'45 horas, en la Estación de Córdoba-AVE, se comprobó que cruzaba las vías, momento que realizaba su llegada el tren AVE 9626 poniendo en peligro su integridad física; iba desprovisto de Título de Transporte.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Andalucía, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 20 de septiembre de 2005.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

**Secretaría General  
Derechos y Seguridad Ciudadana  
Núm. 8.418**

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS) y retirada

del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 5/1193 (Número de control 614050011937) a D. José Antonio Fernández Jiménez, con N.I.F. 80133188SJ, domiciliado en calle Castillo, 101 (14740) Hornachuelos (Córdoba), por infracción a lo dispuesto en el artículo 5.1.b) del R.D. 137/93, de 29 de enero, Reglamento de Armas, y artículo 23.a) de la L.O. 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 23 de abril de 2005, a las 21'15 horas, en el cruce de la A-4445 con la A-440, término municipal de Fuente Palmera (Córdoba), Agentes de la fuerza denunciante identificaron al denunciado cuando viajaba en el vehículo Renault 21, matrícula CO-2007-Y, comprobando que en la guantera y al alcance de la mano llevaba un Spray de defensa personal, sin que justificara la necesidad de portarlo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 20 de septiembre de 2005.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

—————  
**Secretaría General**  
**Derechos y Seguridad Ciudadana**  
 Núm. 8.419

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 150,00 euros (CIENTO CINCUENTA EUROS) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 5/1145 (Número de control 614050011457) a D. Pedro López García, con N.I.F. 30431947A, domiciliado en calle Colonia "El Lirio", 14 (14014) Córdoba, por infracción a lo dispuesto en los artículos 165.1.b) y 156.f) del R.D. 137/93, de 29 de enero, Reglamento de Armas, y artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

No haber depositado en la Intervención de Armas de Córdoba capital, la pistola marca STEYR, calibre 9 PB, número 021271, teniendo caducada la Licencia Tipo "E" desde el 4 de enero de 2005, conservándola en su poder sin estar habilitado para ello.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 20 de septiembre de 2005.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

—————  
**Secretaría General**  
**Derechos y Seguridad Ciudadana**  
 Núm. 8.421

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 5/1049 (Número de control 614050010490) a D. Vicente José Troya Jiménez, con N.I.F. 26026655Q, domiciliado en calle Marqués de Mondéjar, de Villargordo, 17 (23630) Dato Desconocido -Jaén-, por infracción a lo dispuesto en el artículo 23.a) de la L.O. 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del R.D. 137/93, de 29 de enero, Reglamento de Armas, por los siguientes hechos:

El día 11 de abril de 2005, a las 18'10 horas, en la Avenida Gran

Capitán, de Córdoba capital, Funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identificaron al denunciado al que intervinieron una navaja de 9 cms. de longitud, sin que justificara la necesidad de portarla.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 20 de septiembre de 2005.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

—————  
**Secretaría General**  
**Derechos y Seguridad Ciudadana**  
 Núm. 8.423

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 5/893 (Número de control 614050008938) a D. Manuel Pérez Pradas, con N.I.F. 52247457J, domiciliado en calle Huelva, 3 (41567) Herrera (Sevilla), por infracción a lo dispuesto en el artículo 23.a) de la L.O. 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del R.D. 137/93, de 29 de enero, Reglamento de Armas, por los siguientes hechos:

El día 8 de marzo de 2005, a las 6'30 horas, en la calle Pablo Picasso, 1, de la localidad de Puente Genil (Córdoba), Agentes de la fuerza denunciante, al identificar al denunciado comprobaron que en el bolsillo del chaquetón que vestía llevaba un cuchillo de 6 cms. de hoja y 14 cms. de longitud total, sin que justificara la necesidad de llevarlo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 20 de septiembre de 2005.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

—————  
**Secretaría General**  
**Derechos y Seguridad Ciudadana**  
 Núm. 8.428

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 150,00 euros (CIENTO CINCUENTA EUROS) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 5/690 (Número de control 614050006905) a D. Gabriel Jiménez Varo, con N.I.F. 30405577Z, domiciliado en calle Torremolinos, 6 (14013) Córdoba, por infracción a lo dispuesto en los artículos 165.1.b) y 156.f) del R.D. 137/93, de 29 de enero, Reglamento de Armas, y artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 28 de enero de 2005, en la Intervención de Armas y Explosivos de la Comandancia de la Guardia Civil de Córdoba, Agentes de la fuerza denunciante comprobaron que el denunciado, titular de la escopeta marca ASKEN, calibre 12, número JZ 57568, no había depositado la misma, a pesar de tener caducada su Licencia desde el 10 de noviembre de 2004.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se

publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 20 de septiembre de 2005.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

**Secretaría General  
Derechos y Seguridad Ciudadana  
Núm. 8.429**

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESIENTOS UN EUROS) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 5/566 (Número de control 614050005664) a D. Felipe Luna González, con N.I.F. 48884994N, domiciliado en calle Las Torres, 1 1º B (41700) Dos Hermanas (Sevilla), por infracción a lo dispuesto en los artículos 91.1 y 156.f) del R.D. 137/93, de 29 de enero, Reglamento de Armas, y artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 30 de diciembre de 2004, a las 11'45 horas, en el Coto de Caza denominado "La Majadilla", término municipal de Pozoblanco (Córdoba), Agentes de la fuerza denunciante sorprendieron al denunciado cuando portaba una escopeta de caza de la categoría 3ª.2, marca Beretta, número de serie 49.797, no siendo de su pertenencia ni llevar la autorización correspondiente para su uso.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 20 de septiembre de 2005.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

**Núm. 11.545  
Circular número 6/2005**

Don Ramón Miguel Revetllat, como Presidente y en representación de la Asociación Española de Pilotos de Aerostación, con domicilio en Avenida de Cataluña, 4, 10º, Rubí (Barcelona C.P. 08191), e inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones del Ministerio del Interior con el número Nacional 170465 de la sección 1.ª solicita de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, la instrucción de expediente para autorización de trabajos aéreos, consistentes en actividades de publicidad aérea, por período de un año, en favor de las siguientes compañías de Trabajos Aéreos: Compañías.— Matrículas.

Aero Rally S.L.; EC-HCD, EC-GPG, EC-GYH, EC-IZN, EC-ISK, EC-JEM.

Alfredo Humanes Blitz; EC-FDX, EC-IZA.

Amancio Sánchez Navarro; EC-GQR.

Arturo Chamarro Moriana; EC-IFG, EC-IUY, en trámite F/26-01.

Balo Tour S.L.; EC-FYS, EC-IEC, EC-HFU, EC-HYH, EC-GUU.

Cirros Sur Andalucía S.L.; EC-HUF, EC-IGA.

Escuela de Aeronautas de Aerodifusión S.L.; EC-HJT, EC-HNR, EC-HRU, EC-HSU, EC-IZZ, EC-IBP, EC-IBQ, EC-IBR, EC-IKD, EC-IKE.

Estratos de Publicidad Aerostática S.L.; EC-IQJ, EC-GCD, EC-IMO.

Globos y Dirigidos Boreal S.L.; EC-FZN, EC-GTU, EC-GYJ, EC-HXP, EC-IBL.

Globus Grial S.L.; EC-INI, EC-IEE.

Green Aerostación S.L.; EC-NHE, EC-HZL, EC-HEC, EC-HRS, EC-JEB, EC-ITA, EC-IFG, 77/261 en trámite, 77/36 e.t., 65/149 e.t. 65/137 e.t.

Hugo Arceo Campoy; EC-FFT, EC-HFN.

José Luis Fernández García, EC-IMK, EC-GSA, EC-JCH, EC-JCK.

Óscar Luis Ayala Calvo; EC-HJR, EC-IRF.

Ramón Miguel Revetllat; EC-IFM.

Ultramagic S.A.; EC-IAU, EC-IDE, EC-GQY, EC-GFC.

Xavier Aguilera Montes y Pedro Tanda Serra; EC-IZO.

Lo que se hace público para conocimiento de los señores Alcaldes de los Ayuntamientos de esta Provincia, a los efectos que previene la Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de diciembre de 1966, a fin de que en el plazo de diez días, a partir de la publicación de la presente circular, puedan formular las alegaciones pertinentes sobre dicha petición.

Córdoba, 22 de noviembre de 2005.— El Delegado del Gobierno, P.D. Resolución 23-4-97 (B.O.P. 2-5-97), el Subdelegado del Gobierno Jesús María Ruiz García.

## ANUNCIOS OFICIALES

**Ministerio de Medio Ambiente  
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA  
COMISARÍA DE AGUAS  
CIUDAD REAL**

Núm. 11.645

**Información pública sobre solicitud de concesiones y autorizaciones administrativas OBMA. 109/05**

**Solicitante:** Francisca Torrico García con N.I.F.: 75.705.855-K y domicilio en c/ Córdoba, 58, Pozoblanco (Córdoba).

**Solicitud:** Solicitud de autorización para la realización de actuaciones complementarias pertenecientes a la explotación ganadera de vacuno de leche, de Francisca Torrico García, en zona de policía del río Guadarramilla.

**Localización:** El proyecto de mejoras, las acciones correctoras y el conjunto de las construcciones están situadas sobre la finca «La Dehesa» constituida por varias parcelas catastrales, Polígono 7, Parcelas 104, 169, 176 y 177, ubicadas en el T.M. de Añora (Córdoba) y con una superficie total de 1,77 Has., cuyas coordenadas UTM (huso 30) son:

X= 335.243

Y= 4.250.179

Cuenta con 35 vacas de ordeño, más el ganado de reposición y recría y se encuentra a 27 m del cauce del río Guadarramilla.

**Descripción:** Ejecución de una fosa de aguas residuales consistente en una laguna facultativa de 8 m de largo, 5 m de ancho y 1,5 m de profundidad, con dimensiones interiores con muros de 0,3 m de espesor.

Ejecución de un estercolero de 14 m de largo y 8 m de ancho y 1,5 m de profundidad de dimensiones interiores con muros de 0,3 m de espesor.

Canalización para la separación de las aguas pluviales.

Ejecución de murete perimetral de 0,60 m de altura y 164 m lineales a fin de retener posibles lixiviados.

Siembra y mantenimiento de murete perimetral.

En el Ayuntamiento de Añora (Córdoba) y en las Oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Guadiana (Carretera de Porzuna, 6 - Ciudad Real) se admitirán reclamaciones durante 20 días a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, de quienes puedan considerarse afectados con la actuación de que se trata.

Ciudad Real, a 29 de noviembre de 2005. — El Comisario de Aguas, Ramón Gallego Gil.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales  
INSTITUTO DE EMPLEO  
Servicio Público de Empleo Estatal  
Dirección Provincial  
CÓRDOBA**

Núm. 428

Don Luis Barrera Cabello, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de Alta Inicial de Subsidio Reass, a Dª Concepción Iznájar Ruano, con domicilio en Fuente Palmera (Córdoba), calle Manuel Garrido, 24, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar

devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 13 de enero de 2006.— El Director Provincial del S.P.E.E., Luis Barrera Cabello. S.O.M. 21/5/96, José Luis Calderón Vigará.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**INSTITUTO DE EMPLEO**  
**Servicio Público de Empleo Estatal**  
**Dirección Provincial**  
**CÓRDOBA**

Núm. 429

Don Luis Barrera Cabello, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de Alta Inicial de Subsidio Reass, a D. Juan José Yamuza Dugo, con domicilio en Fuente Palmera (Córdoba), calle Carreras,2, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Caducado, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 13 de enero de 2006.— El Director Provincial del S.P.E.E., Luis Barrera Cabello. S.O.M. 21/5/96, José Luis Calderón Vigará.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**INSTITUTO DE EMPLEO**  
**Servicio Público de Empleo Estatal**  
**Dirección Provincial**  
**CÓRDOBA**

Núm. 430

Don Luis Barrera Cabello, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de Renta Agraria, a D<sup>a</sup> Nazaret Fernández Moreno, con domicilio en Puente Genil (Córdoba), calle Juan Rejano, cl. El Jazmin y La Llama 29-bajo derecha, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Caducado, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 13 de enero de 2006.— El Director Provincial del S.P.E.E., Luis Barrera Cabello. S.O.M. 21/5/96, José Luis Calderón Vigará.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**INSTITUTO DE EMPLEO**  
**Servicio Público de Empleo Estatal**  
**Dirección Provincial**  
**CÓRDOBA**

Núm. 431

Don Luis Barrera Cabello, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de Renta Agraria, a D<sup>a</sup> Juana Muñoz García, con domicilio en Córdoba, calle Conquistador Benito de Baños 1-1-C, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Caducado, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 13 de enero de 2006.— El Director Provincial del S.P.E.E., Luis Barrera Cabello. S.O.M. 21/5/96, José Luis Calderón Vigará.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**INSTITUTO DE EMPLEO**  
**Servicio Público de Empleo Estatal**  
**Dirección Provincial**  
**CÓRDOBA**

Núm. 434

La Secretaría General de la Subdelegación del Gobierno ha ordenado la inserción y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del siguiente anuncio:

Don Luis Barrera Cabello, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INEM ha remitido comunicación sobre revisión de oficio de Subsidio por desempleo, reconocido mediante acuerdo de la misma de fecha 03/08/05 a D/Dña. Rafaela Araque Arias, con D.N.I.: 30.03.143, con domicilio en Córdoba calle Patio Luis Rosales nº14, 2º-2 y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Caducado, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, a 29 de diciembre de 2005.— El Director Provincial, Luis Barrera Cabello.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**INSTITUTO DE EMPLEO**  
**Servicio Público de Empleo Estatal**  
**Dirección Provincial**  
**CÓRDOBA**

Núm. 435

La Secretaría General de la Subdelegación del Gobierno ha ordenado la inserción y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del siguiente anuncio:

Don Luis Barrera Cabello, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INEM ha remitido requerimiento a la empresa Montajes Daza, S.L., con domicilio en Córdoba, calle Almería, 3, para que aporte documentación preceptiva para el trámite de expediente de prestación de desempleo de doña María Yolanda Paniagua Esteban, con DNI número 30822591, a la que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Desconocido, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio

de la empresa, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, a 28 de diciembre de 2005.— El Director Provincial, Luis Barrena Cabello. S/O.M. 21/596, Luis Barrena Cabello.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 162

El Delegado Provincial de Innovación Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Córdoba, hace saber:

Que por Resolución de esta Delegación de fecha 7 de octubre de 2005, ha sido otorgado el siguiente Permiso de Investigación: Nombre: CERRO DEL AZUCAR. Nº de expediente: 12.917.

Término municipal: Aguilar de la Frontera y Puente Genil. Fecha de presentación de la solicitud: 29 de marzo de 1.999. Recurso mineral objeto de la investigación: arcillas. Cuadrículas mineras otorgadas: 22.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el art. 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Córdoba, 21 de diciembre de 2005.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 181

**INFORMACIÓN PÚBLICA DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA.**

Ref. Expediente A.T. 521/05

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de Diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de línea de media tensión y de centro de transformación, que será cedida a empresa distribuidora, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Asociación de Propietarios de la Urbanización-Parcelación "El Rosal del Rubio" de Córdoba, con domicilio social en C/ Paraje Maruja Cazalla, número 7, 2º B, en Córdoba.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Ctra. del Aeropuerto, pk:9,00 margen izquierdo, en el término municipal de Córdoba.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a urbanización.

d) Características principales: Línea eléctrica de media tensión subterránea de 1.000 m de longitud con conductor AL 150 y centro de transformación tipo interior de 630 KVA.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 22 de diciembre de 2005.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Obras Públicas y Transportes**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 620

**Expediente de Expropiación Forzosa**  
**Paga de Depósitos Previos e Indemnización por Rápida Ocupación**

Hecho efectivo por el Pagador el libramiento para atender al pago de Depósitos Previos de Indemnizaciones por Rápida Ocupación, alcanzados en el Expediente de Expropiación Forzosa de los terrenos afectados por la obra de clave y título: 2-CO-0525-0.0-0.0-ON. "Variante de Pozoblanco en la A-420", por la presente Resolución se señala los próximos días 9 y 14 de febrero de 2006 a partir de las 10'30 horas en el Ayuntamiento de Pozoblanco y en el Ayuntamiento de Añora el día 14 de febrero, a las 13'00

horas, para proceder al pago del mismo a los titulares que en la relación aparte se indican, debiendo concurrir provistos de su Documento Nacional de Identidad o, en el caso de ser representados, el apoderado comparecerá con el poder notarial que acredite su representación.

Córdoba, a 24 de enero de 2006.— El Delegado Provincial, Francisco García Delgado.

**RELACIÓN DE TITULARES**

TÉRMINO MUNICIPAL DE: POZOBLANCO.

CLAVE: 2-CO-0525-0.0-0.0-ON. "Variante de Pozoblanco en la A-420".

Nº de finca.— Dirección del titular.— Día y hora.

8; Dª Francisca Paula Cabrera Rodríguez; Fernández Franco, 32, 14400-Pozoblanco; 9 de febrero de 2006, a las 10:30 horas.

10; Dª Mª Josefa Encinas Redondo; San Rafael, 20, 14400-Pozoblanco; 9 de febrero de 2006, a las 10:30 horas.

13; D. Juan Bautista Escribano Cabrera y Dª Francisca Cabrera Muñoz, Dr. Rodríguez Blanco, 9, 14400-Pozoblanco; 9 de febrero de 2006, a las 10:30 horas.

14; Dª Francisca Cabrera Muñoz, Dr. Rodríguez Blanco, 9, 14400-Pozoblanco; 9 de febrero de 2006, a las 10:30 horas.

16 y 18; Dª Elisa Toril Muñoz y Dª Elena y D. Alfonso Moreno Toril, Herradores, 7, 14400-Pozoblanco; 9 de febrero de 2006, a las 10:30 horas.

19; Dª Concepción Herrero Cerezo y Dª Concepción Redondo Herrero, San Antonio, 25, 14400-Pozoblanco; 9 de febrero de 2006, a las 11:30 horas.

20; D. José Herruzo García, San Antonio, 17 1, 14400-Pozoblanco; 9 de febrero de 2006, a las 11:30 horas.

22; Dª Teodora Cabrera Escribano, Dr. Antonio Cabrera, 17, 14400-Pozoblanco; 9 de febrero de 2006, a las 11:30 horas.

27; D. Francisco Félix, D. Segundo Dueñas Castro y Dª Lourdes María Dueñas Tejedor, Benedicto XV, 27, 14400-Pozoblanco; 9 de febrero de 2006, a las 11:30 horas.

28; Dª Eloisa Ruiz Arroyo y D. Félix Angel y Dª Mª del Tránsito Moreno Ruiz, León Herrero, 7-10 C, 14400-Pozoblanco; 9 de febrero de 2006, a las 11:30 horas.

31; D. Alfonso, D. Juan, Dª Rosalía y Dª Catalina García Herruzo C.B., Avda. Andalucía, 30-2º B, 14400-Pozoblanco; 9 de febrero de 2006, a las 11:30 horas.

38 y 38.1; D. Juan de la Cruz Cabrera de Castro, Padre Tarín, 13-1ª, 14400-Pozoblanco; 9 de febrero de 2006, a las 12:30 horas.

39; Fundación Benéfica Hnos. Muñoz Cabrera, Ronda de los Muñones, 62, 14400-Pozoblanco; 9 de febrero de 2006, a las 12:30 horas.

40; D. Juan de la Cruz Cabrera Muñoz y Dª Mª del Carmen de Castro Porras, Andrés Peralbo, 9 1, 14400-Pozoblanco; 9 de febrero de 2006, a las 12:30 horas.

41; Fundación Benéfica Hnos. Muñoz Cabrera, Ronda de los Muñones, 62, 14400-Pozoblanco; 9 de febrero de 2006, a las 12:30 horas.

42; Fundación Benéfica Hnos. Muñoz Cabrera, Ronda de los Muñones, 62, 14400-Pozoblanco; 9 de febrero de 2006, a las 12:30 horas.

45; D. Delfín y D. Ezequiel López Olmo CB y Dª Teodora Redondo Pozuelo y Dª Natividad Leal Villarreal, Tinte, 2, 14400-Pozoblanco; 9 de febrero de 2006, a las 12:30 horas.

46; D. Eusebio Lázaro de Gracia Serrano, Felipe II, 4, 14400-Pozoblanco; 14 de febrero de 2006, a las 11:00 horas.

82; Dª Victoriana Angustias Moreno Muñoz, San Antonio de Papua, 4 – 6º 4, 14400-Pozoblanco; 14 de febrero de 2006, a las 11:00 horas.

85; D. Pedro Bautista Cabrera Rodríguez, Fernández Franco, 30, 14400-Pozoblanco; 14 de febrero de 2006, a las 11:00 horas.

87; Dª Joaquina Silva Cepas, D. Miguel, Dª Josefa, Dª Ana, D. Juan Ramón y Dª Inmaculada de la Torre Silva, Torrecampo, 9, 14400-Pozoblanco; 14 de febrero de 2006, a las 11:00 horas.

90; D. Gervasio Gómez Torrico y Dª Pilar Cerezo Redondo, Málaga, 29, 14400-Pozoblanco; 14 de febrero de 2006, a las 11:00 horas.

91; Dª Rosario Cabrera Dueñas, Avda. Villanueva de Córdoba, 227 2B, 14400-Pozoblanco; 14 de febrero de 2006, a las 11:00 horas.

93; Dª Rosario Cabrerías Dueñas, Avda. Villanueva de Córdo-

ba, 27 2B, 14400-Pozoblanco; 14 de febrero de 2006, a las 11:00 horas.

95; D. Basilio Rubio Serrano, Peñascal, 17, 14400-Pozoblanco; 14 de febrero de 2006, a las 11:00 horas.

96; D<sup>a</sup> Catalina Andrea Rubio Serrano, Ronda de los Muñones, 60, 14400-Pozoblanco; 14 de febrero de 2006, a las 12:00 horas.

98; D<sup>a</sup> Victoriana Rubio Castro, Perpetuo Socorro, 13, 14400-Pozoblanco; 14 de febrero de 2006, a las 12:00 horas.

102; D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Teresa Herrero de Prado, Nueva, 2, 14850-Baena; 14 de febrero de 2006, a las 12:00 horas.

105; D. Godofredo Jurado Castro, Vva. de Córdoba, 32, 14400-Pozoblanco; 14 de febrero de 2006, a las 12:00 horas.

115; D. Emilio Luna Caballero y D<sup>a</sup> Adora M<sup>a</sup> del Carmen Barrena Ledesma, Cervantes, 4 B J C, 14400-Pozoblanco; 14 de febrero de 2006, a las 12:00 horas.

117; D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Lina Calero Calero, Juan del Rey Calero, 3, 14400-Pozoblanco; 14 de febrero de 2006, a las 12:00 horas.

119 y 120; D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> de los Angeles Calero Redondo, Avda. Vva. de Córdoba, 89, 14400-Pozoblanco; 14 de febrero de 2006, a las 12:00 horas.

#### RELACION DE TITULARES

TÉRMINO MUNICIPAL DE: AÑORA.

CLAVE: 2-CO-0525-0-0-0-ON. "Variante de Pozoblanco en la A-420".

Número finca.— Dirección del titular.— Día y hora.

106, 107, 111, y 112; D. José Dueñas García, D<sup>a</sup> Elvira, D<sup>a</sup> María y D. Rafael Arévalo García, D<sup>a</sup> Eloisa, D<sup>a</sup> Carmen, D<sup>a</sup> Elvira y D<sup>a</sup> María García García, Marquesa de Argüeso, 18, 1<sup>o</sup>, 28019-Madrid; 14 de febrero de 2006, a las 13:00 horas.

Córdoba, 24 de enero de 2006.— El Delegado Provincial, Francisco García Delgado.

## AYUNTAMIENTOS

### MONTORO

Núm. 10.163

#### A N U N C I O

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por el concejal Delegado de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en las dependencias de la Jefatura de la Policía Local, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Expediente N.º.— Denunciado.— Identif.— Localidad.— Fecha.— Cuantía.— Precepto.— Artículo.

46/05; Gema Martínez Simón; 80155426; Montoro; 19/05/05; 30 euros; OMT; 11.4-2.

53/05; Gema Martínez Simón; 80155426; Montoro; 08/06/05; 30 euros; OMT; 11.4-0.

67/05; Pedro José Martínez Sánchez; 30986358; Montoro; 28/08/05; 90 euros; RGC; 118.1-1A.

Montoro a 2 de noviembre de 2005.— El Alcalde, Antonio Sánchez Villaverde.

### CÓRDOBA

#### Gerencia de Urbanismo Servicio de Planeamiento

Núm. 10.989

El Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba, en sesión celebrada el día 18 de octubre de 2005, adoptó el siguiente acuerdo:

"Primero.— Admitir a trámite las alegaciones presentadas por don Julián Blanco Ramírez como coordinador de las Asociación Plataforma Carril Bici de Córdoba, estimar las alegaciones n.º 2 y 5, estimar parcialmente la alegación n.º 4 y desestimar las alegaciones n.º 1, 3 y 6 y ello por los motivos que se contienen en el informe del Servicio de Planeamiento de cuyo contenido habrá de darse traslado como motivación de la Resolución.

Segundo.— Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización del PP O-7 "Poniente Sur" del PGOU de Córdoba, promovido por la "Comisión Gestora del Sector O-7" de Córdoba, debiéndose aportar documentación complementaria al documento del Texto refundido del Proyecto de Urbanización que integre las alegaciones estimadas en el apartado anterior, quedando supeditado a ello la correspondiente publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del acuerdo de aprobación definitiva.

En todo caso las obras se ejecutarán bajo las siguientes condiciones:

1.º.— Deberá darse cumplimiento a las determinaciones del informe de la Oficina de Arqueología, que se adjunta al presente informe.

2.º.— Las obras se ejecutarán con estricta sujeción al Proyecto de Urbanización aprobado definitivamente y a los Pliegos de Condiciones y Presupuestos incluidos en aquel, bajo la supervisión de los técnicos de esta Gerencia Municipal de Urbanismo.

3.º.— El solicitante deberá encomendar la dirección de las obras a un técnico superior particular, quien nombrará bajo su responsabilidad al personal técnico de grado medio y de vigilancia de obras, a fin de poder ejercer la debida inspección de las mismas.

4.º.— Asimismo deberá comunicar a esta Gerencia con setenta y dos horas de antelación, la fecha de comienzo de las obras, el nombre del contratista que las realice y, en su caso, el de los técnicos directores de las obras, a fin de poder ejercer la debida inspección de las mismas, efectuándose conjuntamente con la Unidad Técnica del Servicio de Planeamiento y Gestión el replanteo de las obras y suscribiéndose la correspondiente Acta de Replanteo.

Tercero.— Advertirle igualmente que en el plazo de los tres meses siguientes a la notificación del acuerdo de aprobación definitiva de los proyectos de urbanización, deberá constituir un depósito del 2% del presupuesto de ejecución material, calculado con arreglo al coste de las obras, en concepto de control de calidad, para la realización de los ensayos correspondientes.

Cuarto.— Publicar el acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia para su entrada en vigor.

Quinto.— Recordar al promotor que de querer simultanear las obras de urbanización y de edificación deberá obtener autorización previa para ello, debiendo depositar en concepto de fianza, un aval equivalente al 100% del Presupuesto de Urbanización (incluidos honorarios profesionales, beneficio industrial e IVA), asumiendo los compromisos establecidos en el artículo 55 LOUA.

Sexto.— Notificar la presente Resolución al promotor, y demás interesados en el expediente significándoles que contra esta Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Reposición de carácter potestativo ante el mismo Órgano que ha dictado la Resolución, en el plazo de 1 mes a contar desde el día siguiente a que en que tenga lugar la notificación del acto, o Recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de 2 meses a contar también desde el día siguiente al de notificación del acto, a tenor de lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 y artículo 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso cualquier otros Recurso que estime procedente, bien entendido que si utiliza el Recurso de Reposición Potestativo no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que se haya resuelto expresamente aquel o se haya producido la desestimación presunta de Recurso de Reposición interpuesto, lo que producirá por el transcurso de un mes sin haber recibido notificación de la Resolución expresa del mismo.

Córdoba, 4 de noviembre de 2005.— El Gerente, Antonio Jiménez Medina.

#### Gerencia de Urbanismo Servicio de Planeamiento

Núm. 11.703

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de Noviembre de 2005, adoptó el siguiente acuerdo:



Primero: Aprobar Inicialmente el Estudio de Detalle del Polígono 3, Manzana 2 del Plan Parcial de Ordenación del Polígono de Poniente, requiriendo al Promotor para que presente la correspondiente Información Urbanística de carácter arqueológico, el estudio económico-financiero, y en todo caso, antes de la aprobación definitiva habrá de aclarar y/o subsanar las observaciones contenidas en el apartado de Adecuación del informe técnico, de cuyo contenido habrá de darse traslado como motivación de la resolución, así como, de las que resulten, en su caso, del trámite de información pública y las que se contengan en los informes procedentes.

Segundo: Requerir al promotor para que aporte la correspondiente tasa por actuaciones urbanísticas y para que antes de la aprobación definitiva del Estudio de Detalle realice las gestiones necesarias para poder otorgar la correspondiente escritura pública de cesión de la parcela objeto de este Estudio de Detalle.

Tercero: Abrir un periodo de información pública por un plazo de veinte días, mediante inserción de anuncios en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, Prensa Local y notificación personal al promotor.

Córdoba 12 de diciembre de 2005.— El Gerente, Antonio Jiménez Medina.

**DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN**  
**Sección de Autorizaciones y Sanciones**  
**Unidad de Multas**

Núm. 436

Por el presente, se da cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 11.2 del R.D. nro.320/1994, de 25 de Febrero, en relación con el art.59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, modificada por Ley nro. 4/1999, de 13 de Enero.

Se comunica a todas las personas interesadas que en relación adjunta se reseñan, denunciadas en expedientes incoados por este Excmo. Ayuntamiento, Sección de Autorizaciones y Sanciones de la Dirección General de Gestión, por infracciones a la normativa de Tráfico y Seguridad Vial, a las cuales no ha sido posible notificarle personalmente, a pesar de haberse intentado en la forma legal prevista, la denuncia, o sanción correspondiente, a fin de que en el plazo de 15 días hábiles, en el caso de denuncia, puedan formular por escrito las alegaciones que en su defensa estimen convenientes con la aportación o proposición de las pruebas que considere oportunas, o bien en el plazo de 1 mes, en caso de sanción, presentar reclamación Económico-Administrativa, previa a la vía jurisdiccional.

El contenido íntegro del expediente se encuentra a disposición de los interesados en la Unidad de Multas de la Dirección General de Gestión, sita en la Avda. de los Custodios s/n (Edificio Policía Local) de Córdoba.

La relación a que se hace referencia comienza con COBOS RUIZ MARIA VICTORIA (Expediente nro.2005032986) y termina con MOSQUERA SANCHEZ MIGUEL (Expediente nro.2005033354).

MULTAS DE TRAFICO Y O.R.A.

05/01/2006

REF. 001/06

DNI/NIF	CONTRIBUYENTE	REFERENCIA	IMPORTE
75607438K	COBOS RUIZ MARIA VICTORIA	2005032986	301,00
45737398N	CUADRADO GARCIA PABLO	2005009426	96,00
26021377M	GARCIA RODRIGUEZ VICTORIA	2005014019	96,00
30946421J	GARRIDO GIMENEZ ANA MARIA	2005016153	301,00
080114940	MOSQUERA SANCHEZ MIGUEL	2005033354	96,00

Córdoba 11 de enero de 2006.— El Tte. Alcalde de Personal, Movilidad, Seguridad y Gestión, José Antonio Cabanillas Delgado.

**LA GRANJUELA**

Núm. 11.580

A N U N C I O

Por Hermanos Mohedano Aranda C.B. se presenta Proyecto de Actuación para un sistema de tratamiento de residuos orgánicos y de legalización de la explotación agropecuaria Valderromero en el término municipal de la Granjuela.

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 16 de diciembre de 2005, se admite a trámite el Proyecto de Actuación al concurrir en la actividad los requisitos establecido en el artículo 42 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.1.c) de la citada Ley 7/2002, se somete la actuación a información pública

por plazo de veinte días, con llamamiento a los propietarios de los terrenos incluidos en el ámbito del proyecto, si los hubiera, con objeto de que puedan presentar reclamaciones y alegaciones que consideren oportunas.

El expediente se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La Granjuela, a 20 de diciembre de 2005.— El Alcalde, Maximiano Izquierdo Jurado.

**LUCENA**

Núm. 11.841

Por don Antonio Aroca Pérez, en representación de Cooperativa Olivarrera San José S.C.A., se ha solicitado licencia municipal para la instalación de línea aérea media tensión 25 kv y centros de transformación, en el edificio sito en la calle Cortijo El Madroñero, de este término municipal.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 16 del Reglamento de Informe ambiental, aprobado por Decreto 153/1996, de 30 de abril, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionado actividad, puedan formular, en el plazo de 20 días contados a partir de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, las observaciones que estimen pertinentes. Dicho expediente junto con el Proyecto Técnico presentado se encuentra para su examen en la Gerencia Municipal de Urbanismo, sita en el Pasaje Cristo del Amor número 1-1.ª planta.

Lucena, 23 de diciembre de 2005.— El Vicepresidente, Juan Torres Aguilar.

Núm. 220

El Consejo de Gerencia, en sesión extraordinaria celebrada el pasado 20 de diciembre, ha acordado admitir a trámite el Proyecto de Actuación, promovido por don Juan Gómez Romero, en representación de Ondulados Andaluces S.A., sobre instalación de Fábrica de envases de cartón, en la carretera de N-331 de Córdoba a Málaga p.k. 66,280 m.i. de este término municipal.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 42.1.c) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por plazo de veinte días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en BOLETÍN OFICIAL de esta Provincia, para que durante dicho plazo se puedan formular por los interesados las alegaciones o reclamaciones estimen pertinentes, a cuyo fin el expediente podrá ser examinado en la Gerencia Municipal de Urbanismo, sita en el Pasaje Cristo del Amor, 1-1.ª.

Lucena, 10 de enero de 2006.— El Vicepresidente, Juan Torres Aguilar.

**FUENTE PALMERA**

Núm. 12

A N U N C I O

**PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE NAVES PARA ALMACÉN DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS AGRARIOS**

Habiendo sido presentado en este Ayuntamiento por parte de Pienso Los Llanos del Guadalquivir S.L. proyecto de actuación en suelo urbanizable para construcción de naves para almacén de productos y subproductos agrarios, en Carretera CP-187 de Posadas a Fuente Palmera, Km. 2,5, de este Término Municipal, siendo el uso previsto almacén de materias primas para una fábrica de piensos compuestos existente en la parcela; y a efectos de lo previsto en el Artículo 43.1.d) de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, durante el plazo de 20 días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, los interesados pueden presentar sus alegaciones al mismo. El proyecto puede consultarse en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Fuente Palmera, 30 de diciembre del 2005.— El Alcalde, Manuel García Reyes.

Núm. 13

A N U N C I O

**PROYECTO DE ACTUACIÓN EN LA PARCELA 159 DEL POLÍGONO 4 DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE FUENTE PALMERA.**

Habiendo sido presentado en este Ayuntamiento por parte de

Don Rafael Hidalgo Arroyo y Doña Eva Torres Arcos, proyecto de actuación en suelo no urbanizable para construcción de una edificación aislada de una nave en la parcela 159 del Polígono 4 de este Término Municipal, y a efectos de lo previsto en el Artículo 43.1.d de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, durante el plazo de 20 días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, los interesados pueden presentar sus alegaciones al mismo. El proyecto puede consultarse en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Fuente Palmera, 30 de diciembre del 2005.— El Alcalde, Manuel García Reyes.

Núm. 15  
A N U N C I O

**PROYECTO DE ACTUACIÓN EN LAS PARCELAS 109, 137, 138 Y 140 DEL POLÍGONO 11**

Habiendo sido presentado en este Ayuntamiento por parte de Timoteo C.B. proyecto de actuación en suelo no urbanizable para construcción de una edificación aislada de una nave y otra para vivienda del guarda en las parcelas 109, 137, 138 y 140 del polígono 11, de este Término Municipal, siendo el uso previsto el de almacén de maquinaria, aperos, abonos, piensos, etc., para la nave y el de vivienda del guarda de la explotación agrícola destinada a la producción de naranjas; y a efectos de lo previsto en el Artículo 43.1.d de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, durante el plazo de 20 días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, los interesados pueden presentar sus alegaciones al mismo. El proyecto puede consultarse en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Fuente Palmera, 30 de diciembre del 2005.— El Alcalde, Manuel García Reyes.

**PEÑARROYA-PUEBLONUEVO**  
Núm. 116  
A N U N C I O

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el 28 de Diciembre de 2005, se acordó encargar a la Empresa Municipal Promociones Industriales Del Valle Alto Del Guadiato, la gestión de las actuaciones a llevar a cabo en la ejecución del Proyecto denominado "Construcción Paso de Peatones elevados en distintas calles de Peñarroya-Pueblonuevo".

Lo que se hace público para general conocimiento, en Peñarroya-Pueblonuevo a 30 de diciembre de 2005.— La Alcadesa, Luisa Ruiz Fernández.

**HINOJOSA DEL DUQUE**  
Núm. 217

La Junta de Gobierno Local (Por Delegación del Pleno del Ayuntamiento), ha adjudicado el siguiente contrato, lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicataria.
  - a) Organismo: Ayuntamiento de Hinojosa del Duque.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría
2. Objeto del contrato:
  - a) Tipo de obra: ejecución obra.
  - b) Descripción del objeto: construcción de la Oficina Comarcal Agraria en Hinojosa del Duque.
  - c) Boletín y fecha de publicación, anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL de la Provincia nº 185, de 2 de noviembre de 2005.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 

Tramitación: ordinaria.  
Procedimiento: abierto.  
Forma: concurso.
4. Presupuesto base de licitación:
 

- Importe total: 559.842,93 euros.
5. Adjudicación:
  - a) Fecha: 27 de diciembre de 2005.
  - b) Contratista: Proyectos y Construcciones Reunidas S.A.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de la adjudicación: 558.723,24 • (I.V.A. incluido.)

Hinojosa del Duque, a 10 de enero de 2006.— El Alcalde, Matías González López.

**MONTEMAYOR**  
Núm. 222  
A N U N C I O

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa, hace saber:

Que por don Antonio Gómez Ruiz, en representación de S.C.A. Olivarera Nuestra Señora de la Asunción se solicita calificación ambiental para instalación de la actividad de suministro de gasoleo A y B, con emplazamiento en C/ Cooperativas n.º 3 de este municipio.

Comprobado que se ha aportado la documentación exigida, conforme a lo previsto en el Reglamento de Calificación Ambiental de 19 de diciembre de 1995, se somete el expediente de información pública por plazo de 20 días, a contar del siguiente al de publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y Tablón de anuncios Municipal, pudiéndose consultar el expediente en las dependencias municipales de este Ayuntamiento.

Montemayor, 11 de enero de 2006.— El Alcalde, Antonio García García.

**SANTA EUFEMIA**  
Núm. 302  
A N U N C I O

Don Elías Romero Cejudo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santa Eufemia (Córdoba), hago saber:

Que por Resolución de esta Alcaldía de fecha 9 de enero de 2006 se ha admitido a trámite el Proyecto de Actuación presentado en este Ayuntamiento por Doña Concepción Morata Estepa, en solicitud de licencia para la instalación de una GRAJA AVÍCO-LA en la parcela 504 del polígono 6 del Catastro de Rústica de este término municipal de Santa Eufemia.

Lo que se hace público para que en el plazo de 20 días las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular las alegaciones a que hubiere lugar, tal y como establece el apartado c) del artículo 43 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Santa Eufemia, a 10 de enero de 2006.— El Alcalde, Elías Romero Cejudo.

**ALMEDINILLA**  
Núm. 414  
A N U N C I O

Don Antonio Cano Reina, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almedinilla (Córdoba), hace saber:

Que la Ley Orgánica 14/2003, de 20 de noviembre, de Reforma de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, modificada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre; de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y de la Ley 3/1991, de 10 de enero, de Competencia Desleal, ha introducido una modificación en el artículo 16 de la Ley 7/1985 que establece la renovación periódica cada dos años de las inscripciones en el Padrón de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente y la caducidad de dichas inscripciones en caso de no llevarse a cabo tal renovación.

Por todo ello, habiendo sido desarrollado el procedimiento para su aplicación, con anterioridad al 22 de diciembre de 2005, en virtud de los cambios introducidos en la citada L.O 14/2003, procede la baja por caducidad de las inscripciones existentes en el Padrón de Habitantes de este Ayuntamiento, de todos los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, que una vez se ha intentado la notificación a estos, no se han personado en el citado procedimiento, y por tanto no han renovado la inscripción. Se relacionan a continuación como Anexo I.

La adopción de dicho acuerdo, ha sido acordada por Resolución de esta Alcaldía Presidencia, con fecha 18 de enero de 2006.

Lo que se hace público, a los efectos de notificación de los interesados, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almedinilla a 17 de enero de 2006.— El Alcalde, Antonio Cano Reina.

**ANEXO I**

Nacionalidad	Apellidos	Nombre	Ultimo domicilio conocido
Rumania	Cseke	Mihai	Calvario,54

Ucrania	Humenyuk	Kateryna	Fuente Grande nº 0
"	Manchuk	Svitlana	Fuente Grande nº 0
"	Akimov	Oleksandr	Calvario nº 35
"	Buchynskyy	Volodymyr	Cerrillo, 80
"	Drapalyuk	Volodymyr	Calvario nº 7
"	Fedyuk	Mykhaylo	Calvario nº 5
"	Ganusyak	Vitaliy	Cerrillo, nº 80
"	Herasymiv	Mikhaylo	Cerrillo, nº 80
"	Holovach	Ihor	Iglesia (Sileras), 7
"	Humenyuk	Volodymyr	Fuente Grande nº 0
"	Ihnatyuk	Vitaliy	Calvario, 35
"	Kamenev	Mykola	Iglesia (Sileras), 7
"	Kamyenyev	Oleksandr	Iglesia (Sileras), 7
"	Kedruk	Anatoliy	Fuente Grande, 0
"	Konopada	Igor	Cerrillo, 80
"	Kotyuk	Taras	Calvario, 35
"	Lats	Vitaliy	Iglesia (Sileras), 7
"	Loznitskyy	Yaroslav	Calvario, 5
"	Lutsyk	Vasyl	Cerrillo, 80
"	Pempko	Yuriy	Cerrillo, 80
"	Petryshyn	Oleg	Iglesia (Sileras), 7
"	Polishchuk	Yuri	Fuente Grande, 0
"	Prykhod'ko	Roman	Cerrillo, 80
"	Rozhylo	Hryhoriy	Calvario, 7
"	Shpakovskyy	Oleh	Iglesia (Sileras), 7
"	Trofymchuk	Sherhiy	Fuente Grande, 0
"	Vnukov	Yuriy	Iglesia (Sileras), 7
"	Vnukov	Sergiy	Iglesia (Sileras), 7
"	Zaremba	Ihor	Calvario, 35
Marruecos	El Fatih	Raja	Julio Forcada, 11-1-B
"	Aboussamra	Ayoub	Julio Forcada, 11-1-B
"	Armitte	Samir	Fuente Grande, 0
"	Belahrach	Salah	Fuente Grande, 99
"	Chahbi	Abdelkarim	Fuente Grande, 99
"	Chahbi	Abdelatif	Fuente Grande, 99
"	Darssa	Nourreddine	Fuente Grande, 13
"	El Hady	Mohamed	Bracana, 74
"	El Kasmi	Lekbir	Fuente Grande, 99
"	El Maataoui	Abderrahim	Fuente Grande, 99
"	El Ouahidy	Jaouad	Calvario, 20
"	Ennajj	Bouazza	Calvario, 7-B
"	Karim	Hassan	Julio Forcada, 11-1-B
"	Khalid	Mojahid	Julio Forcada, 11-1-B
"	Mojahid	Mohamed	Julio Forcada, 11-1-B
"	Mojahid	Bader	Calvario, 20
"	Najlani	Bouabid	Fuente Grande, 99
"	Said	Essalhy	Calvario, 72
"	Tasdarte	Abdelkrim	Julio Forcada, 11-1-B
Colombia	Arango Cardona	Luis Conrado	Julio Forcada, 11-1-B
"	Arauz Valero	Clara Dimia	Los Ríos nº 3
"	Herrera Mendoza	Jenny Daniela	Los Ríos nº 3
"	Bustamante Alegria	Elver Humberto	Los Ríos nº 6
"	Caceres Rivas	Nestor Manuel	Los Ríos nº 3
"	Quinonez Marquines	Nussein Namer	Iglesia (Sileras), nº 2.

**ESPIEL**

Núm. 417

Por el Ayuntamiento de Espiel (Córdoba), se solicita Licencia Municipal para la Instalación de Electrificación Rural "Guadalbarbo", Proyecto de Ejecución de Línea de media tensión a 20 Kv, de 2.980 m., I.C.T. de 50 Kwa de Intemperie y Línea de Baja Tensión, cuyo emplazamiento esta situado en el Paraje conocido como "Solana Alcanfor".

Lo que en cumplimiento de lo determinado en la Ley 7/1994, de la Junta de Andalucía, sobre Protección Medioambiental, y artículo 16 del Decreto 153/1996, de la Consejería de Medio Ambiente, se hace público para que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad, puedan formular las observaciones y reparos, en el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este Edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Espiel, 17 de enero de 2006.— El Alcalde, José Antonio Fernández Romero.

**CABRA**

Núm. 441

El Alcalde de esta Ciudad, hace saber:

Que el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 2005, por unanimidad de los 19 Concejales presentes de los 21 que de hecho y de derecho lo constitu-

yen, aprobó la Propuesta de Valoración de Puestos de Trabajo en el Ayuntamiento de Cabra presentada conjuntamente por la Sección Sindical de UGT y Sección Sindical de CC.OO. el día 18 de noviembre de 2005, registro de entrada nº 012780, que fue aceptada por todos los Grupos Municipales de este Ayuntamiento en la sesión celebrada por la Mesa General de Negociación el día 16 del indicado mes de diciembre.

El texto de dicha Propuesta de Valoración es el que figura en el Anexo al presente Edicto.

Lo que hace público para general conocimiento.

Cabra, 18 de enero de 2006.— El Alcalde, Ramón Narváez Ceballos.— El Secretario, Juan Molero López.

**A N E X O****PROPUESTA DE VALORACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO EN EL AYUNTAMIENTO DE CABRA (CÓRDOBA).****INTRODUCCIÓN.-**

El diseño retributivo implantado tras la reforma de 1984 parte, como ya era tradicional en nuestro sistema de función pública desde 1964 y así también subyace de alguna forma en el Derecho comparado, de distinguir entre dos tipos de retribuciones: las retribuciones básicas y las denominadas complementarias. Las retribuciones básicas se conciben como una compensación por lo que el funcionario "es", son claramente personales y responden en su determinación a las capacidades mostradas por el funcionario en su acceso al empleo público, y, en concreto, al grupo al que se accede de los previstos normativamente en función de la titulación exigida para el ingreso y a la antigüedad, ciertamente con menor relevancia que en épocas anteriores, en el empleo público. Las retribuciones complementarias de los funcionarios públicos, ya se ha expuesto, venían a cumplir, por su parte, un doble papel: de un lado, tanto el Complemento de Destino como el Específico retribuyen el puesto de trabajo ocupado por el funcionario, es decir el "qué se hace", de otro, el Complemento de Productividad está asignado al "modo" y la "intensidad" con la que el funcionario cumple con las tareas inherentes a su puesto de trabajo.

Por otra parte, nuestro sistema retributivo debe constituir, por su impacto en los presupuestos y por su capacidad motivadora, un instrumento capital en las políticas de recursos humanos. De esta forma, un sistema retributivo adecuado ha de responder, entre otros y con carácter general, a los siguientes objetivos generales: selección de buenos profesionales; retención de los profesionales más valiosos; aumento del grado de satisfacción y de calidad de la vida laboral; reforzamiento de la cultura corporativa actuando como factor de integración en la organización y como motor de innovación; y por último, fomentar el desarrollo de las capacidades de los empleados dando prioridad a las habilidades que responden a las necesidades organizativas. En definitiva, las retribuciones deben dirigirse, más allá de compensar los servicios prestados, a conseguir objetivos. Es por ello una variable estratégica en cualquier organización sea pública o privada.

Vemos adecuado significar la importancia de que la retribución de los empleados de este Ayuntamiento, en todos los niveles y escalas, ha de ser digna y suficiente para el mantenimiento de un nivel de vida adecuado. Dicha conclusión se refuerza en la medida en que dicha propuesta no resulta ser el fin, sino también una consecuencia de la imparcialidad e independencia que inspira sus funciones y que, por ello, exige una cuantía que reúna las características indicadas si de verdad apostamos por una burocracia profesionalizada e independiente con dedicación a la función pública que sirven. Se ha de valorar, sobre todo en aquellos sectores que prestan servicios y bienes esenciales, que la lealtad y dedicación que ha de exigirse a los empleados públicos tengan como contraprestación una obligación por parte de la Administración.

**LA VALORACIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO.-**

Conforme a lo establecido en el Artº 4 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se aprueba el régimen de retribuciones de los funcionarios de Administración Local (BOE de 03/05/86), el establecimiento o modificación del Complemento Específico exigirá, con carácter previo, que por la Corporación se efectúe una valoración del puesto de trabajo, entendiéndose ésta como herramienta necesaria para proceder a la adecuación del sistema retributivo de los funcionarios de este Ayuntamiento, igual-

mente y a través de la valoración se pretende unificar distintos conceptos salariales existentes en la actualidad, siendo los mismos absorbidos por los establecidos legalmente.

#### PROCEDIMIENTO DE VALORACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE FACTORES.-

El manual utilizado de factores de valoración, así como el procedimiento para la aplicación de dichos factores, son los facilitados por la Consultora contratada para este fin por este Ayuntamiento, en el mismo se incluyen:

1. La descripción de cada uno de los factores de valoración y su graduación.

2. La ponderación de dichos factores.

Así, este Manual de Valoración de Puestos, se compone de tres grupos fundamentales de factores considerados como exigencias comunes a todos los puestos de trabajo:

- Capacitación.
- Responsabilidades.
- Condiciones especiales.

Cada uno de estos grupos se divide a su vez en dos o más factores específicos, que representan los diferentes tipos de capacitación, responsabilidades y condiciones especiales en los puestos que se pretenden valorar. Todos estos factores específicos de valoración se enumeran y describen en los siguientes apartados del Manual.

Sin embargo, no todos los factores tienen la misma importancia o valor relativo, el valor de cada factor surge de la ponderación de cada uno de ellos, asignándose una puntuación máxima total según la importancia relativa de cada uno respecto de los demás.

Estas Secciones Sindicales entienden, desde la dificultad que entraña definir de forma objetiva un sistema de pesos, los que se pueden adaptar mejor a la estructura creada en este Ayuntamiento son los que se relacionan a continuación, siendo la ponderación la que se refleja en el anexo 1:

- Capacitación 48 %
- Responsabilidades 42 %
- Condiciones especiales 10 %

Sin perjuicio de lo expuesto anteriormente, vemos como la actividad desarrollada por los funcionarios con habilitación de carácter nacional queda en cierta manera devaluada ante la imposibilidad de valorar factores que no contenidos en el manual (fe pública, asesoramiento legal preceptivo, asistencia permanente a los miembros de la Corporación), son fundamentales a la hora de establecer el complemento específico para estos puestos, introduciendo los efectos correctores, cuyas cuantías no se consideran para el establecimiento del precio punto, quedando, en este caso, fijado el Complemento Específico anual en las cantidades que se exponen a continuación:

- Secretario 14.692,11 Euros
- Interventor 12.413,50 Euros
- Tesorero 10.652,13 Euros.

#### CALCULO DEL PRECIO PUNTO.-

El método utilizado para el cálculo del precio punto de referencia para el establecimiento del Complemento Específico, es similar al que utiliza la empresa Consultora, resultando el mismo de 9,49 Euros/punto.

#### COSTE DE LA VALORACIÓN.-

El coste total de la valoración es el establecido en la Mesa General de Negociación Corporación-Sindicatos en las reuniones mantenidas en el mes de junio del corriente, ascendiendo el mismo a lo expuesto en la página 3 del anexo 2.

#### PROPUESTA DE VALORACIÓN Y DETERMINACIÓN DE COMPLEMENTOS DE LOS PUESTOS DE TRABAJO DE ESTE AYUNTAMIENTO.-

· Creación del Complemento Específico, conforme a los criterios establecidos anteriormente, siendo las cantidades asignadas a cada puesto las que figuran en el anexo 2.

· Creación de un Complemento de Productividad destinado a retribuir el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés e iniciativa con el que el funcionario o contratado laboral desempeña su trabajo en la cuantía determinada en el anexo 2.

· Los nuevos complementos asignados a la Policía Local se consideran devengados a todos los efectos, habiéndose contemplado para su cálculo lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales (BOJA 15-12-2001).

· El complemento de productividad mensual regulado en el punto 5 del "Acuerdo Sobre Condiciones Laborales de los Funcionarios de la Policía Local de Cabra (Córdoba)," de 11 de marzo de dos mil, se encuentra absorbido en la nueva estructura retributiva establecida en la presente propuesta.

· Creación de los Complementos Personales que se detallan en el antedicho anexo 2, conforme a las circunstancias por las que fueron creados en su momento.

#### RPT VALORADA Y PROPUESTA DE ASIGNACIÓN DE PUNTOS DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.-

La establecida en los anexos 3, 4, 5 y 6.

#### PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.-

##### A) FUNCIONARIOS DE CARRERA.

DENOMINACION	ESCALA	NUMERO	GRUPO
<b>Y SUBESCALA</b>			
FUNCIONARIOS CON HABILITACION DE CARÁCTER NACIONAL			
Secretario		1	A
Interventor		1	A
Tesorero		1	A
ESCALA DE ADMINISTRACION GENERAL			
Subescala Técnica de Administración General			
Técnicos de Administración General		2	A
Subescala Administrativa de Administración General			
Administrativos		8	C
Subescala Auxiliar de Administración General.			
Auxiliares		10	D
Subescala Subalternos de Administración General			
Ordenanzas		2	E
Portero-Ordenanza		1	E
ESCALAS DE LA POLICIA LOCAL			
Escala Ejecutiva			
Subinspector		1	B
Escala Básica			
Oficiales		6	C
Policías		28	C

(Los funcionarios de la Escala Ejecutiva y Básica se entienden clasificados en los Grupos B y C sólo a efectos retributivos. Disposición Transitoria Primea . 3 Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales).

##### Escala Auxiliar

Auxiliar		1	E
(A extinguir)			

##### ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

Subescala Técnica de Administración Especial (Técnicos Medios)			
Aparejador		1	B
Arquitecto Técnico (Inspec. Urbanística)		1	B
Ingeniero Técnico Industrial		1	B
Ayudante de Bibliotecas		1	B
Técnico de Relaciones Laborales		1	B
Subescala de Servicios Especiales			
Plazas de Cometidos Especiales			
Coordinador de Servicios Especiales		1	D
Inspector de Obras		1	D
Personal de Oficios			
Encargado de Obras		1	D
Encargado Alumbrado		1	D
Encargado del Servicio de			
Aguas y Fontanería		1	D
Jardinero Mayor		1	D
Oficiales de Obras		3	D
Oficiales Electricistas		2	D
Oficial de Construcción Metálicas		1	D
Oficial de Cementerio		1	D
Ayudante Matarife		1	E
Auxiliar de la Biblioteca		1	D
Auxiliar-Ordenanza Biblioteca Pública Municipal		1	E
Ayudantes de Jardinero		2	E
Operarios		20	E
Operario (Sepulturero)		1	E

##### A) PERSONAL LABORAL FIJO

CATEGORIA	DEPENDENCIA	NUMERO PLAZAS	TIEMPO
Arquitecto		1	12 meses

Oficial	Aguas	2	12 meses
Administrativos	Serv. Generales	3	12 meses
Auxiliar Administrativo	Serv. Generales	5	12 meses
Encargado	Obras	1	12 meses
Oficial 1ª	Esp. Op. Cine	1	12 meses
Director Trabaja. Social	P.M.B.S.	1	12 meses
Trabajador Social	P.M.B.S.	2	12 meses
Peón		3	12 meses
Operario-Telefonista		1	12 meses

Cabra 16 de noviembre de 2005.

LA SECRETARÍA GENERAL DE LA SECCIÓN SINDICAL DE U.G.T. DE ESTE AYUNTAMIENTO.- Fdo.: María Dolores Luque Moral.- EL SECRETARIO GENERAL DE LA SECCIÓN SINDICAL DE CC.OO. DEL AYUNTAMIENTO DE CABRA.- Fdo.: Francisco Manuel Bujalance Flores.

**ANEXO I**

Factores	Descripción del Factor	Ponderación	48-42-10
1	Conocimientos Específicos	100	170
2	Experiencia	150	130
3	Naturaleza y Complejidad Técnica de las tareas (grado de especialización necesario)	100	180
4	Responsabilidad por relaciones en el puesto	100	80
5	Supervisión y Dependencia (mando-número de personas)	150	90
6	Impacto de los Errores	100	60
7	Responsabilidad sobre Presupuesto y Gestión de Recursos Materiales-Economicos	70	75
8	Responsabilidad sobre material, equipo especializado y/o personas	50	60
9	Confidencialidad	30	55
10	Dedicación / Incompatibilidad	40	20
11	Penosidad por nocturnidad, rotación de turnos y no descanso en fines de semana	40	30
12	Penosidad por esfuerzos y resistencia física	40	20
13	Condiciones de Trabajo (riesgos y peligrosidad)	30	30
<b>Suma</b>		<b>1000</b>	<b>1000</b>

TABLA DE PESOS

Grupo de Factores	Ponderación
CAPACITACION ( Factores 1 a 3 )	480
RESPONSABILIDADES ( 4 A 9 )	420
CONDICIONES ESPECIALES ( 10 A 13 )	100
<b>1000</b>	

**ANEXO II**

**FUNCIONARIOS**

NOMBRE	Categoría	Grupo	CONSOLIDADO	PRODUCTIVIDAD	C. PERS. AÑO	C. ESPECIFICO	TOTAL A	TOTAL B	INCREM.
NAVAS BUIL, MANUEL	Auxiliar Administrativo	D	14.415,66 €	1.797,49 €		4.346,41 €	18.793,88 €	20.559,56 €	9,39%
PEREZ MUNOZ, JOSÉ	Ayudante Bibliotecario	B	24.293,62 €	2.154,46 €		6.591,64 €	30.198,56 €	33.039,72 €	9,41%
TORRALBO ESPINOSA, VISITACIÓN	Auxiliar Ordenanza	E	11.668,50 €	2.862,13 €		4.346,41 €	17.349,50 €	18.877,04 €	8,80%
AUXILIAR BIBLIOTECA	Auxiliar Biblioteca	D	12.798,66 €	2.056,07 €		4.346,41 €	16.713,62 €	19.201,14 €	14,88%
ROLDAN BERMUDEZ, DOMINGO	Oficial Cementerio	D	13.495,38 €	2.202,04 €		4.774,50 €	18.706,24 €	20.471,92 €	9,44%
OPERARIO VACANTE CEMENTERIO	Operario Cementerio	E	10.975,22 €	2.029,71 €		4.345,69 €	15.823,08 €	17.350,62 €	9,65%
OPERARIO VACANTE CEMENTERIO	Operario Cementerio	E	10.975,22 €	2.029,71 €		4.345,69 €	15.823,08 €	17.350,62 €	9,65%
ESPINOSA RAMIREZ, FRANCISCO	Técnico Administración	A	28.276,84 €	974,79 €		6.032,29 €	33.120,64 €	35.283,92 €	6,53%
MESA BRAVO, SOFIA	Administrativo	C	21.183,34 €	1.430,68 €		4.642,30 €	25.493,58 €	27.256,32 €	6,91%
ORTIZ GARCIA, ANTONIO	Auxiliar Administrativo	D	13.665,26 €	1.334,23 €		4.346,41 €	17.580,22 €	19.345,40 €	10,04%
INTERVENTOR VACANTE	Interventor	A	27.372,40 €	4.137,84 €		12.413,50 €	42.153,44 €	43.923,74 €	4,20%
ADMINISTRATIVO VACANTE INTERV.	Administrativo	C	15.998,44 €	1.132,06 €		4.642,30 €	20.010,06 €	21.772,80 €	8,81%
AUX. ADMTO. VACANTE JUVENTUD	Auxiliar Administrativo	D	12.798,66 €	1.334,23 €		4.346,41 €	16.713,62 €	18.479,30 €	10,56%
OPERARIO VACANTE JUVENTUD	Operario	E	10.975,22 €	2.029,71 €		4.345,69 €	15.823,08 €	17.350,62 €	9,65%
MARIN PEREZ, ANTONIO	Ayudante Mataadero	E	10.975,22 €	2.803,40 €		4.568,80 €	16.819,88 €	18.347,42 €	9,08%
OPERARIO VACANTE MERCADO	Operario	E	10.975,22 €	2.029,71 €		4.345,69 €	15.823,08 €	17.350,62 €	9,65%
AGUDO ZURITA, JOSÉ	Oficial Policía	C	17.726,74 €	979,23 €		6.012,99 €	21.649,60 €	24.718,96 €	6,54%
ARIZA CRUZ, ANTONIO	Policia	C	17.726,74 €	479,35 €		4.556,93 €	19.860,12 €	22.763,02 €	7,49%
ARROYO MANCHADO, JOSÉ	Oficial Policía	C	19.800,70 €	1.049,37 €		6.012,99 €	23.793,70 €	26.863,06 €	5,95%
BENITEZ OPERA, ANTONIO	Policia	C	17.726,74 €	354,61 €		4.556,93 €	19.735,38 €	22.638,28 €	7,53%
BENITEZ SERRANO, ANTONIO	Policia	C	16.689,76 €	923,99 €		4.556,93 €	19.267,78 €	22.170,68 €	7,72%
CÁCERES BORREGO, ANTO <sup>º</sup> JESUS	Policia	C	17.035,42 €	694,53 €		4.556,93 €	19.383,98 €	22.286,88 €	7,67%
CALVILLO GÓMEZ, MANUEL	Policia	C	18.072,40 €	290,07 €		4.556,93 €	20.016,50 €	22.919,40 €	7,43%
CASAS SERRANO, MANUEL	Policia	C	19.800,70 €	- €	1.760,22 €	4.501,48 €	23.159,50 €	26.062,40 €	6,42%
CRÍADO RUIZ, SERGIO	Policia	C	16.344,10 €	923,99 €		4.556,93 €	18.922,12 €	21.825,02 €	7,86%
CUEVAS PADILLO, FRANCISCO	Policia	C	17.381,08 €	594,01 €		4.556,93 €	19.629,12 €	22.532,02 €	7,57%
DELGADO COBOS, JOSÉ	Policia	C	19.109,38 €	713,71 €		4.556,93 €	21.477,12 €	24.380,02 €	9,92%
ESPEJO LOPEZ, SEBASTIAN	Policia	C	16.344,10 €	923,85 €		4.556,93 €	18.921,98 €	21.824,88 €	7,86%
EXTREMERA FDEZ., FRANCISCO	Policia	C	19.109,38 €	141,95 €	1.760,22 €	4.556,93 €	22.665,58 €	25.568,48 €	6,56%
FRIAS LOPEZ, JOSÉ ANTO <sup>º</sup>	Policia	C	17.381,08 €	594,01 €		4.556,93 €	19.629,12 €	22.532,02 €	7,57%
GALLARDO MANCHADO, VICENTE	Subinspector Jefe	B	24.293,90 €	1.054,95 €		7.565,57 €	25.365,62 €	32.914,42 €	22,31%
GARCIA GONZALEZ, MIGUEL	Policia	C	16.344,10 €	923,99 €		4.556,93 €	18.922,12 €	21.825,02 €	7,86%
GARCIA VARGAS, JOSÉ LUIS	Policia	C	18.072,40 €	404,73 €		4.556,93 €	20.131,16 €	23.034,06 €	7,38%
GONZÁLEZ NAVA,JAS, JOSÉ MANUEL	Oficial Policía	C	17.726,74 €	979,23 €		6.012,99 €	21.649,60 €	24.718,96 €	6,54%
GUTIÉRREZ MONTES, ANTONIO	Policia	C	18.072,40 €	404,73 €		4.556,93 €	20.131,16 €	23.034,06 €	7,38%
GUTIÉRREZ REINA, FRANCISCO	Policia	C	17.381,08 €	579,87 €		4.556,93 €	19.614,98 €	22.517,88 €	7,58%
LINARES CARRERA, MANUEL	Policia	C	16.344,10 €	923,99 €		4.556,93 €	18.922,12 €	21.825,02 €	7,86%
LOZANO AREVALO, FRANCISCO	Policia	C	16.344,10 €	923,99 €		4.556,93 €	18.922,12 €	21.825,02 €	7,86%
LUNA GARCÍA, JUAN ANTONIO	Oficial Policía	C	17.726,74 €	1.034,11 €		6.012,99 €	21.704,48 €	24.773,84 €	6,53%
LUNA GARCÍA, RAFAEL	Policia	C	17.726,74 €	490,41 €		4.556,93 €	19.871,18 €	22.774,08 €	7,48%
VACANTE (a extinguir)	Auxiliar Policía	E	- €	- €		- €	- €	- €	
MESA BORRALLO, MANUEL	Policia	C	16.344,10 €	923,85 €		4.556,93 €	18.921,98 €	21.824,88 €	7,86%
ORTIZ REYES, JOSÉ ANTONIO	Oficial Policía	C	17.381,08 €	958,09 €		6.012,99 €	21.282,80 €	24.352,16 €	6,66%
ROMERO MARQUEZ, ANTONIO	Oficial Policía	C	17.726,74 €	1.034,11 €		6.012,99 €	21.704,48 €	24.773,84 €	6,53%
AVILA GRANADOS IGNACIO	Policia	C	15.998,44 €	923,99 €		4.556,93 €	18.576,46 €	21.479,36 €	8,00%
CAÑETE SERRANO, ANTONIO JESUS	Policia	C	15.998,44 €	923,99 €		4.556,93 €	18.576,46 €	21.479,36 €	8,00%
COBO AGUILERA, SERGIO,	Policia	C	15.998,44 €	923,99 €		4.556,93 €	18.576,46 €	21.479,36 €	8,00%
COBO OCAÑA, ANTONIO JAVIER	Policia	C	15.998,44 €	923,99 €		4.556,93 €	18.576,46 €	21.479,36 €	8,00%
JIMÉNEZ CASTILLA, FRANCISCO	Policia	C	15.998,44 €	923,99 €		4.556,93 €	18.576,46 €	21.479,36 €	8,00%
MÉRIDA MORENO, ANTONIO	Policia	C	15.998,44 €	923,99 €		4.556,93 €	18.576,46 €	21.479,36 €	8,00%
PORRAS GARRIDO, ANTONIO FCO.	Policia	C	15.998,44 €	923,99 €		4.556,93 €	18.576,46 €	21.479,36 €	8,00%
RODRÍGUEZ CAMPOS, MANUEL	Policia	C	15.998,44 €	923,99 €		4.556,93 €	18.576,46 €	21.479,36 €	8,00%
AREVALO PEREZ, JUAN	Administrativo	C	20.841,04 €	1.559,98 €	5.986,60 €	4.642,30 €	31.267,18 €	33.029,92 €	5,64%
GÜETO ARROYO, BRIGIDA	Administrativo	C	17.730,10 €	1.132,06 €		4.642,30 €	21.741,72 €	23.504,46 €	8,11%
LOPEZ OLIVENCIA, JUAN D.	Administrativo	C	17.384,44 €	1.132,06 €	635,32 €	4.642,30 €	22.031,38 €	23.794,12 €	8,00%
LUNA TORO, ANA ISABEL	Auxiliar Administrativo	D	13.029,66 €	1.334,53 €		4.346,41 €	16.944,62 €	18.710,60 €	10,42%
LUQUE OSUNA, ROSARIO	Auxiliar Administrativo	D	14.415,66 €	1.403,53 €		4.346,41 €	18.399,92 €	20.165,60 €	9,60%
MOLERO CHACÓN, ROSARIO	Auxiliar Administrativo	D	12.798,66 €	1.334,23 €		4.346,41 €	16.713,62 €	18.479,30 €	10,56%
MOLERO LÓPEZ, JUAN	Secretario	A	34.277,20 €	4.897,37 €		14.692,11 €	52.096,38 €	53.866,68 €	3,40%
MOLINA JURADO, ASCENSIÓN	Técnico Administración	A	28.622,50 €	974,79 €		6.032,29 €	33.466,30 €	35.629,58 €	6,46%
NARVÁEZ PINO, ANTONIO M.	Ordenanza	E	12.188,46 €	2.110,05 €		4.346,41 €	17.117,38 €	18.644,92 €	8,92%
RAMOS RUIZ, ANTONIO	Auxiliar Administrativo	D	14.069,58 €	1.334,23 €		4.346,41 €	17.984,54 €	19.750,22 €	9,82%
ROMERO SÁNCHEZ, ANA MARÍA	Auxiliar Administrativo	D	14.415,66 €	1.396,39 €		4.346,41 €	18.392,78 €	20.158,46 €	9,60%
ADMINISTRATIVO VACANTE	Administrativo	C	15.998,44 €	1.132,06 €		4.642,30 €	20.010,06 €	21.772,80 €	8,81%
ORDENANZA VACANTE	Ordenanza	E	10.975,22 €	2.028,99 €		4.346,41 €	15.823,08 €	17.350,62 €	9,65%
ORDENANZA VACANTE	Ordenanza	E	10.975,22 €	2.028,99 €		4.346,41 €	15.823,08 €	17.350,62 €	9,65%
ADMINISTRATIVO VACANTE	Administrativo	C	15.998,44 €	1.132,06 €		4.642,30 €	20.010,06 €	21.772,80 €	8,81%
VALVERDE GÓMEZ, PEDRO	Auxiliar Administrativo	D	13.665,26 €	1.334,23 €		4.346,41 €	17.580,22 €	19.345,40 €	10,04%
GRANADOS CARNERERO, PEDRO J.	Operario	E	10.975,22 €	2.029,71 €		4.345,69 €	15.823,08 €	17.350,62 €	9,65%
SANTISTEBAN LOPERERA, RAFAEL	Encargado Servicio	D	14.935,62 €	2.969,52 €		6.409,36 €	22.548,82 €	24.314,50 €	7,83%
VILCHEZ MAIZ, JESUS M.	Operario	E	10.975,22 €	2.029,71 €		4.345,69 €	15.823,08 €	17.350,62 €	9,65%
AYUDANTE JARDINERIA VACANTE	Ayudante Jardinería	E	10.975,22 €	2.803,40 €		4.568,80 €	16.819,88 €	18.347,42 €	9,08%
GÓMEZ MORILLO, RAFAEL	Ayudante Jardinería	E	12.535,10 €	2.883,76 €		4.568,80 €	18.460,12 €	19.987,66 €	8,27%
ENCARGADO VACANTE	Encargado Servicio	D	12.798,66 €	2.842,68 €		6.409,36 €	20.285,02 €	22.050,70 €	8,70%

NOMBRE	Categoría	Grupo	CONOLIDADO	PRODUCTIVIDAD	C. PERS. AÑO	C. ESPECIFICO	TOTAL A	TOTAL B	INCREMENT.
OPERARIO VACANTE	Operario	E	10.975,22 €	2.029,71 €	-	4.345,69 €	15.823,08 €	17.350,62 €	9,65%
BUJALANCE FLORES, JOSÉ LUIS	Operario	E	11.841,82 €	2.052,67 €	-	4.345,69 €	16.712,64 €	18.240,18 €	9,14%
BUJALANCE FLORES, FCO. MANUEL	Oficial Const. Metál.	D	13.148,74 €	2.202,18 €	-	4.774,50 €	18.359,74 €	20.125,42 €	9,62%
CASTRO EXPOSITO, ANTONIO	Operario	E	11.841,82 €	2.056,17 €	-	4.345,69 €	16.716,14 €	18.243,68 €	9,14%
CASTRO MAIZ, RAFAEL	Operario	E	12.535,10 €	2.106,99 €	-	4.345,69 €	17.460,24 €	18.987,78 €	8,75%
CASTRO RIVERA, JUAN TOMAS	Operario	E	11.841,82 €	2.056,17 €	-	4.345,69 €	16.716,14 €	18.243,68 €	9,14%
ESPINAR REY, RAFAEL	Operario	E	11.148,54 €	2.029,71 €	-	4.345,69 €	15.996,40 €	17.523,94 €	9,55%
FERNANDEZ CHACÓN, ANTONIO	Operario	E	10.975,22 €	2.029,71 €	-	4.345,69 €	15.823,08 €	17.350,62 €	9,65%
GOMEZ MORILLO, VICENTE	Oficial Obras	D	14.303,46 €	2.333,22 €	-	4.774,50 €	19.645,50 €	21.411,18 €	8,99%
GONZALEZ LOZANO, JUAN CARLOS	Oficial Alumbrado	D	13.148,74 €	2.202,18 €	-	4.774,50 €	18.359,74 €	20.125,42 €	9,62%
GONZALEZ LOZANO, ANTONIO	Encargado Servicio	D	14.819,98 €	3.056,04 €	-	6.409,36 €	22.519,70 €	24.285,38 €	7,84%
HERRERO ALCANTARA, J. IGNACIO	Operario	E	10.975,22 €	2.029,71 €	-	4.345,69 €	15.823,08 €	17.350,62 €	9,65%
HERRERO BLANCAS, JOSÉ	Operario	E	11.841,82 €	2.056,17 €	-	4.345,69 €	16.716,14 €	18.243,68 €	9,14%
JIMÉNEZ TOVAR, JUAN ANTONIO	Oficial Alumbrado	D	13.264,38 €	2.202,18 €	-	4.774,50 €	18.475,38 €	20.241,06 €	9,56%
LUNA CASTRO, ANTONIO	Coordinador Servicios	D	14.818,16 €	2.750,70 €	-	6.409,36 €	22.212,54 €	23.978,22 €	7,95%
QUERO MANCHADO, FRANCISCO	Oficial Obras	D	13.148,74 €	2.202,18 €	-	4.774,50 €	18.359,74 €	20.125,42 €	9,62%
OPERARIO VACANTE	Operario	E	10.975,22 €	2.029,71 €	-	4.345,69 €	15.823,08 €	17.350,62 €	9,65%
SERRANO PADILLO, FRANCISCO	Aparejador Mumpal	B	26.249,28 €	2.325,68 €	-	6.591,64 €	32.960,06 €	35.166,60 €	6,69%
ENCARGADO OBRAS VACANTE	Encargado Servicio	D	12.798,66 €	2.842,68 €	-	6.409,36 €	20.285,02 €	22.050,70 €	8,70%
OPERARIO VACANTE	Operario	E	10.975,22 €	2.029,71 €	-	4.345,69 €	15.823,08 €	17.350,62 €	9,65%
OPERARIO VACANTE	Operario	E	10.975,22 €	2.029,71 €	-	4.345,69 €	15.823,08 €	17.350,62 €	9,65%
OFICIAL OBRAS VACANTE	Oficial Obras	D	12.224,46 €	2.202,18 €	-	4.774,50 €	17.435,46 €	19.201,14 €	10,13%
OPERARIO VACANTE	Operario	E	10.975,22 €	2.029,71 €	-	4.345,69 €	15.823,08 €	17.350,62 €	9,65%
OPERARIO VACANTE	Operario	E	10.975,22 €	2.029,71 €	-	4.345,69 €	15.823,08 €	17.350,62 €	9,65%
REYES BENÍTEZ, JUAN JOSÉ	I.U. Arquitecto-Interino	B	21.644,68 €	2.073,68 €	-	6.591,64 €	28.103,46 €	30.310,00 €	7,85%
POYATO ROMERO, RAFAEL	Ing. Tec. Ind.-Interino	B	21.644,68 €	2.073,68 €	-	6.591,64 €	28.103,46 €	30.310,00 €	7,85%
DIPLOMADO RELAC. LAB. VACANTE	Diplomado Relac. Lab.	B	21.644,68 €	2.073,68 €	-	6.591,64 €	28.103,46 €	30.310,00 €	7,85%
VILCHEZ LUQUE, MANUEL	Inspector Obras	D	13.728,60 €	3.481,91 €	-	4.346,41 €	19.791,24 €	21.556,92 €	8,92%
VIVAR CHACÓN, FRANCISCO	Operario	E	11.841,82 €	2.444,53 €	-	4.345,69 €	17.104,50 €	18.632,04 €	8,93%
FERNANDEZ TOVAR, DOMINGO	Auxiliar Administrativo	D	14.415,66 €	1.403,53 €	-	4.346,41 €	18.399,92 €	20.165,60 €	9,60%
SUÁREZ CABELLO, ANTONIO	Administrativo	C	17.497,42 €	1.161,60 €	-	4.642,30 €	21.538,58 €	23.301,32 €	8,18%
TESORERO VACANTE	Tesorero	A	27.372,40 €	3.550,71 €	-	10.652,13 €	39.804,94 €	41.575,24 €	4,45%
<b>TOTAL</b>			<b>1.657.710,72 €</b>	<b>172.031,33 €</b>	<b>10.142,36 €</b>	<b>531.077,77 €</b>	<b>2.142.439,74 €</b>	<b>2.370.962,18 €</b>	

LABORAL FIJO

NOMBRE	Categoría	Grupo	CONOLIDADO	PRODUCTIVIDAD	C. PERS. AÑO	C. ESPECIFICO	TOTAL A	TOTAL B	INCREMENT.
ARROYO GUARDEÑO, JUAN FIDEL	OFICIAL 1º FONT.	D	12.917,46 €	2.214,08 €	-	4.774,50 €	18.140,36 €	19.906,04 €	9,73%
ARROYO VERA, JOSE	OFICIAL 1º FONT.	D	12.917,46 €	2.210,30 €	-	4.774,50 €	18.136,58 €	19.902,26 €	9,74%
ALGUACIL GAN, MANUEL	AUX. ADMINISTRATIVO	D	14.184,66 €	1.358,03 €	1.716,40 €	4.346,41 €	19.839,82 €	21.605,50 €	8,90%
ESPINAR ARCOS, ANTONIO	OFICIAL 1º ESPECTAC.	D	13.379,46 €	2.225,70 €	-	4.774,50 €	18.613,98 €	20.379,66 €	9,49%
JIMENEZ PEREZ, NURIA	AUX. ADMINISTRATIVO	D	13.722,66 €	1.348,51 €	-	4.346,41 €	17.651,90 €	19.417,58 €	10,00%
LUQUE MORAL, DOLORES	AUX. ADMINISTRATIVO	D	13.722,66 €	1.352,15 €	-	4.346,41 €	17.655,54 €	19.421,22 €	10,00%
LUQUE VALLE, JOSÉ (EXCEDENCIA)	ADMINISTRATIVO	C	17.381,08 €	1.132,06 €	-	4.642,30 €	21.392,70 €	23.155,44 €	8,24%
MADERO MAIZ, LEON	AUX. ADMINISTRATIVO	D	13.722,66 €	1.352,15 €	-	4.346,41 €	17.655,54 €	19.421,22 €	10,00%
MESA PÉREZ, FRANCISCO JOSÉ	PEÓN	E	11.668,50 €	2.042,43 €	-	4.346,41 €	16.529,80 €	18.057,34 €	9,24%
MOYA SOMOLINOS, ANTONIO	ARQUITECTO	A	28.523,20 €	10.750,33 €	-	6.032,29 €	43.142,54 €	45.305,82 €	5,01%
ROLDAN GONZALEZ, ANTONIO J.	AUX. ADMINISTRATIVO	D	13.491,66 €	1.346,27 €	-	4.346,41 €	17.418,66 €	19.184,34 €	10,14%
ROSA ALVAREZ DE LA, Mª DOLORES	PEÓN	E	11.668,50 €	2.042,43 €	-	4.346,41 €	16.529,80 €	18.057,34 €	9,24%
SABARIEGO REYES, FRANCISCO	PEÓN	E	11.668,50 €	2.043,15 €	-	4.345,69 €	16.529,80 €	18.057,34 €	9,24%
VACANTE	ADMINISTRATIVO	C	15.998,44 €	1.132,06 €	-	4.642,30 €	20.010,06 €	21.772,80 €	8,81%
VACANTE	ADMINISTRATIVO	C	15.998,44 €	1.132,06 €	-	4.642,30 €	20.010,06 €	21.772,80 €	8,81%
VACANTE	OPERARIO TELEF.	E	10.975,22 €	2.028,99 €	-	4.346,41 €	15.823,08 €	17.350,62 €	9,65%
VACANTE	ENCARGADO SERV.	D	12.798,66 €	2.842,68 €	-	6.409,36 €	20.285,02 €	22.050,70 €	8,70%
GÓMEZ VILLA, NATIVIDAD	TRABAJADOR SOCIAL	B	23.486,52 €	2.094,68 €	-	6.591,64 €	29.966,30 €	32.172,84 €	7,36%
LEÓN ROLDÁN CONCEPCIÓN	TRABAJADOR SOCIAL	B	23.026,06 €	2.087,40 €	-	6.591,64 €	29.498,56 €	31.705,10 €	7,48%
TIENDA RUIZ, MIGUEL	DIRECTOR SOCIAL	B	23.026,06 €	2.118,48 €	-	6.591,64 €	29.529,64 €	31.736,18 €	7,47%
<b>TOTALES</b>			<b>314.277,86 €</b>	<b>44.853,94 €</b>	<b>1.716,40 €</b>	<b>99.583,94 €</b>	<b>424.359,74 €</b>	<b>460.432,14 €</b>	

COSTE TOTAL VALORACIÓN

Coste Valoración funcionario	175.644,30 €
Coste valoración laborales fij	36.072,40 €
Coste laborales eventuales	65.176,47 €
<b>TOTAL</b>	<b>276.893,17 €</b>

ANEXO III

RPT VALORADA

48-42-10

PUESTOS ADMINISTRACION GENERAL:	PUNTOS
SECRETARIO GENERAL	966
INTERVENTOR	951
TESORERO	942
TECNICO ADMINISTRACION GENERAL	635
ADMINISTRATIVO	489
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	458
ORDENANZA	458
SERVICIOS ESPECIALES	
TECNICOS MEDIOS	694
ENCARGADO SERVICIOS/COORDINADOR	675
OFICIAL	503
AUXILIAR BIBLIOTECA	458
AYUDANTE	481
OPERARIO	458
POLICIA LOCAL	
SUBINSPECTOR JEFE	797
OFICIAL DE POLICIA	633
POLICIA	480

ANEXO IV

Grupo: SERVICIOS ESPECIALES

TECNICOS MEDIOS	ENCARGADO DE SERVICIOS/COORDINAD	OFICIAL	AUXILIAR BIBLIOTECA	AYUDANTE	OPERARIO	FACTOR= MINIMO-MAXIMO	
Grado	Conocimientos Esp.	4	3	2	3	2	0 A 5
1	Usuario Informatico	2	1	0	3	0	0 A 3
Grado	Tipo Experiencia	4	3	4	3	3	0 A 6
2	Tiempo de Adaptación	4	3	3	3	3	0 A 6
Grado 3	Aportación e Iniciativa	5	5	4	2	4	0 A 6
Grado	Relac. Contenido/Finalidad	4	4	4	3	3	0 A 6
4	Frecuencia Relaciones	5	5	4	3	3	0 A 6
5	Sup. Variedad/Complejidad	2	5	3	1	3	1 A 4
Grado 6	Sup. Nº Dependencias	2	2	1	0	1	1 A 3
Grado	Críticaidad Errores	3	3	3	2	2	0 A 4
7	Gestión Recursos Econ.	2	2	1	3	1	0 A 8
Grado	Volumen de R.E. gestionado	2	2	1	3	1	0 A 8
Grado	Custodia de Bienes/Personas	3	3	2	1	2	0 A 3
8	Valor Custodiado	3	3	2	2	2	0 A 3
Grado 9	Confidencialidad	2	2	0	2	0	0 A 2
Grado	Movilidad	2	2	2	0	2	0 A 2
10	Dedicación/Compatibilidad	1	2	2	1	2	0 A 2
Grado	Nocturnidad	0	1	1	0	2	0 A 2



-	Jornada Laboral-Turnicidad	0	0	0	0	0	0	0	0 A 2
11	Descanso Fin Sem-Festiv.	0	2	2	0	2	2	2	0 A 2
Grado	Esfuerzos Mentales	5	4	3	4	3	2	2	0 A 6
-	Esfuerzos Sensoriales	1	2	5	3	5	5	5	0 A 6
-	Esfuerzos Físicos	0	5	6	0	6	6	6	0 A 6
-	Posición de Trabajo	5	4	6	3	6	6	6	0 A 6
12	Ritmo de Trabajo	4	6	6	5	6	6	6	0 A 6
Grado	Riesgos Ambientales	0	3	3	1	3	3	3	0 A 3
-	Riesgos Físicos	2	3	3	1	3	3	3	0 A 3
13	Riesgos por Agresión	2	3	3	1	3	3	3	0 A 3
<b>TOTAL PUNTOS</b>		<b>694</b>	<b>675</b>	<b>503</b>	<b>458</b>	<b>481</b>	<b>458</b>	<b>458</b>	

**ANEXO V**

Grupo: POLICÍA LOCAL					SUBINSPECTOR JEFE	OFICIAL DE POLICIA	POLICIA	FACTOR= MINIMO-MAXIMO
Grado	Conocimientos Esp.	4	3	2				0 A 5
1	Usuario Informatico	3	2	1				0 A 3
Grado	Tipo Experiencia	4	3	2				0 A 6
2	Tiempo de Adaptación	4	4	3				0 A 6
Grado 3	Aportación e Iniciativa	5	3	3				0 A 6
Grado	Relac. Contenido/Finalidad	5	4	2				0 A 6
4	Frecuencia Relaciones	5	3	2				0 A 6
Grado	Sup. Variedad/Complejidad	4	2	1				1 A 4
5	Sup. N° Dependencias	4	2	0				1 A 4
Grado 6	Criticidad Errores	4	3	2				0 A 4
Grado	Gestión Recursos Econ.	4	2	1				0 A 8
7	Volumen de R.E. gestionado	3	2	1				0 A 8
Grado	Custodia de Bienes/Personas	3	3	3				0 A 3
8	Valor Custodiado	3	3	3				0 A 3
Grado 9	Confidencialidad	2	2	2				0 A 2
Grado	Movilidad	2	2	2				0 A 2
10	Dedicación/Compatibilidad	2	2	2				0 A 2
Grado	Nocturnidad	0	2	2				0 A 2
-	Jornada Laboral-Turnicidad	0	2	2				0 A 2
11	Descanso Fin Sem-Festiv.	1	2	2				0 A 2
Grado	Esfuerzos Mentales	4	3	2				0 A 6
-	Esfuerzos Sensoriales	2	4	4				0 A 6
-	Esfuerzos Físicos	0	4	4				0 A 6
-	Posición de Trabajo	2	3	2				0 A 6
12	Ritmo de Trabajo	4	3	3				0 A 6
Grado	Riesgos Ambientales	1	3	3				0 A 3
-	Riesgos Físicos	2	3	3				0 A 3
13	Riesgos por Agresión	2	3	3				0 A 3
<b>TOTAL PUNTOS</b>		<b>797</b>	<b>633</b>	<b>480</b>				

**ANEXO VI**

Grupo: ADMINISTRACIÓN GENERAL		SECRETARIO	INTERVENTOR	TESORERO	TECNICO ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRATIVO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	ORDENANZA	FACTOR= MINIMO-MAXIMO
Grado	Conocimientos Esp.	5	5	5	4	3	3	3	0 A 5
1	Usuario Informatico	3	3	3	3	3	3	3	0 A 3
Grado	Tipo Experiencia	6	6	6	4	3	3	3	0 A 6
2	Tiempo de Adaptación	6	6	6	4	4	3	3	0 A 6
Grado 3	Aportación e Iniciativa	6	6	6	3	2	2	2	0 A 6
Grado	Relac. Contenido/Finalidad	6	6	6	4	3	3	3	0 A 6
4	Frecuencia Relaciones	6	5	5	4	3	3	3	0 A 6
Grado	Sup. Variedad/Complejidad	4	4	4	3	2	1	1	1 A 4
5	Sup. N° Dependencias	4	4	4	2	1	0	0	1 A 4
Grado 6	Criticidad Errores	4	4	4	3	2	2	2	0 A 4
Grado	Gestión Recursos Econ.	8	8	8	4	3	3	3	0 A 8
7	Volumen de R.E. gestionado	8	8	8	4	3	3	3	0 A 8
Grado	Custodia de Bienes/Personas	3	3	3	2	1	1	1	0 A 3
8	Valor Custodiado	3	3	3	2	2	2	2	0 A 3
Grado 9	Confidencialidad	2	2	2	2	2	2	2	0 A 2
Grado	Movilidad	2	2	2	0	0	0	0	0 A 2
10	Dedicación/Compatibilidad	2	2	2	1	1	1	1	0 A 2
Grado	Nocturnidad	2	2	2	1	0	0	0	0 A 2
-	Jornada Laboral-Turnicidad	0	0	0	0	0	0	0	0 A 2
11	Descanso Fin Sem-Festiv.	2	0	0	0	0	0	0	0 A 2
Grado	Esfuerzos Mentales	6	6	6	5	4	4	4	0 A 6
-	Esfuerzos Sensoriales	6	6	5	3	3	3	3	0 A 6
-	Esfuerzos Físicos	0	0	0	0	0	0	0	0 A 6
-	Posición de Trabajo	3	3	3	3	3	3	3	0 A 6
12	Ritmo de Trabajo	6	6	6	5	5	5	5	0 A 6
Grado	Riesgos Ambientales	1	1	1	1	1	1	1	0 A 3
-	Riesgos Físicos	1	1	1	1	1	1	1	0 A 3
13	Riesgos por Agresión	1	1	1	1	1	1	1	0 A 3
<b>TOTAL PUNTOS</b>		<b>966</b>	<b>951</b>	<b>942</b>	<b>635</b>	<b>489</b>	<b>458</b>	<b>458</b>	

Cabra, 18 de enero de 2006.— El Alcalde, Ramón Narváez Ceballos.

**CASTRO DEL RÍO**  
Núm. 632

Aprobada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día dieciséis de noviembre de dos mil cinco, la Ordenanza reguladora para el establecimiento de la Tasa por Utilización de las Instalaciones Deportivas, y expuesta al público durante treinta días, según anuncio núm. 11.063 insertado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 211, de fecha 12 de diciembre de 2.005, sin que se hayan presentado reclamaciones, queda definitivamente aprobada, de conformidad con lo previsto en el artículo 17 párrafo 3 del Texto Refundido de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

El texto íntegro de la ordenanza es el siguiente:  
**ORDENANZA REGULADORA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LA TASA POR UTILIZACION DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS.-**

**ARTICULO 1º: FUNDAMENTO Y NATURALEZA.**  
Esta Entidad Local, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 106, apartado 1, de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y haciendo uso de la facultad reglamentaria que le atribuye el art. 15, apartado 1, de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y conforme a lo previsto en el art. 20 de la misma, modificado por la Ley 25/1998, de 13 de Julio, establece la Tasa por utilización de Instalaciones Deportivas, cuya exacción se efectuará con sujeción a lo previsto en esta Ordenanza y en la Ordenanza Fiscal General sobre Gestión, Recaudación e Inspección de Tributos Locales.

**ARTICULO 2º: HECHO IMPONIBLE.**  
El presupuesto de hecho que determina la tributación por esta tasa lo constituye la prestación de servicios de competencia local: Utilización Instalaciones Deportivas, previsto en la letra t) del apartado 4 del art. 20 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

**ARTICULO 3º: SUJETO PASIVO.**  
Serán sujetos pasivos de esta tasa, los concesionarios, personal autorizado o adjudicatarios, o en su caso, quienes se subroguen en lugar de aquellos.

**ARTICULO 4º: OBLIGACION DE PAGO.**  
a) Están obligados al pago de la tasa reguladora en esta ordenanza aquellas personas o entidades que utilicen las instalaciones de dominio público local.

b) La obligación del pago de esta tasa, nace en el momento de presentar la solicitud de utilización de las pistas.

c) El pago de la tasa se realizará en efectivo al retirar la autorización de uso de la instalación deportiva, en el supuesto de servicio de instalaciones.

d) No se exigirá el pago de la tasa cuando se organicen competiciones por este Ayuntamiento o Patronato Municipal de Deporte, así como cuando la concesión no lleve aparejada una utilidad económica para el concesionario, persona autorizada o adjudicatario.

**ARTICULO 5º: CUOTA TRIBUTARIA.**  
La cuota tributaria será la cantidad resultante de aplicar la siguiente tarifa por utilización de Instalaciones Deportivas:

INSTALACION DEPORTIVA	CONCEPTO	IMPORTE euros	
		AA.DD. / <16	No asoc. / >16
CAMPO FUTBOL	1 HORA	10,00	15,00
	1 PARTIDO	15,00	22,00
	SUPLEMENTO LUZ/H.	5,00	5,00
FUTBOL 7 (1/2 CAMPO FUTBOL)	1 HORA	5,00	8,00
	SUPLEMENTO LUZ/H.	2,50	2,50
PISTA POLIDEPORTIVA	1 HORA	2,00	4,00
	SUPLEMENTO LUZ/H.	2,00	2,00
PISTA TENIS	1 HORA	1,00	1,50
	SUPLEMENTO LUZ/H.	1,00	1,50
PABELLON CUBIERTO PISTA COMPLETA DEPORTES DE GRUPO	1 HORA	14,00	20,00
	SUPLEMENTO LUZ/H.	5,00	5,00
PABELLON CUBIERTO 2/3 PISTA DEPORTES DE GRUPO	1 HORA	9,00	14,00
	SUPLEMENTO LUZ/H.	3,00	3,00
PABELLON CUBIERTO 1/3 PISTA DEPORTES DE GRUPO	1 HORA	6,00	9,00
	SUPLEMENTO LUZ/H.	2,00	2,00
PABELLON CUBIERTO 1/3 PISTA DEPORTES INDIVIDUALES	1 HORA	1,00	2,00
	SUPLEMENTO LUZ/H.	2,00	2,00
PABELLON CUBIERTO USOS DISTINTOS	1 HORA	---	100,00
	1 DIA	---	600,00

**ARTICULO 6º: GESTION Y RECAUDACION.**  
a) Los interesados en la utilización de las instalaciones depor-

tivas a que se refiere esta normativa, se atenderán a las normas internas del Patronato Municipal de Deportes.

b) Las autorizaciones de utilización, se expedirán por el Concejal Delegado de Deportes, y la recaudación de la liquidación de la tasa, la efectuará el Técnico Deportivo Municipal.

#### **ARTICULO 7º: COMPETENCIAS.**

La modificación de las tasas y normas contenidas en la presente ordenanza, que sean consecuencia de la aplicación de las mismas, serán competencia de la Junta Rectora del Patronato Municipal de Deportes.

#### **ARTICULO 8º: NORMAS PARTICULARES.**

Con el fin de conseguir una utilización racional y ordenada de las Instalaciones Deportivas se observarán las siguientes normas:

1. Derechos y obligaciones de los espectadores:

a) La entrada a los actos deportivos que se organicen será gratuita, salvo autorización expresa de la Presidencia del P.M.D. o Alcaldía.

b) No se autoriza la entrada a animales. Se exceptúa de esta prohibición los perros lazarillo, siempre que vayan debidamente identificados, estén realizando su labor y cumplan las condiciones de higiene y salubridad, conforme dispone la Ley 10/1993, de 8 de octubre.

c) No se permite el consumo de bebidas alcohólicas, frutos secos con cáscara, fumar en espacios cerrados y comer en zonas no autorizadas.

d) No se producirán ruidos que molesten a deportistas, usuarios o público.

e) A las pistas y vestuarios solo podrán acceder los participantes en actividades deportivas, salvo autorización expresa.

2. Derechos y obligaciones de los usuarios:

a) Los usuarios tienen derecho a utilizar las instalaciones conforme a su naturaleza, las actividades autorizadas, las normas federativas y las de esta Ordenanza.

b) Cualquier usuario tiene derecho a formular las reclamaciones y sugerencias que estime pertinentes.

c) Queda prohibido acceder a las pistas deportivas sin el calzado deportivo adecuado.

d) Los usuarios se comprometen a respetar todos los bienes muebles e inmuebles que lo integran.

e) Todo usuario o espectador que manifieste un comportamiento contrario a la normativa de la Ordenanza, o que no respete las personas o cosas que se encuentren en aquel momento en las instalaciones deportivas, será conminado a abandonar las mismas.

3. Mantenimiento y conservación de Instalaciones:

a) Los Organizadores de actividades deportivas o competiciones serán los responsables de las acciones u omisiones de los participantes que causen daño a las instalaciones, durante el ejercicio de las actividades y se habrá de hacer cargo de los gastos que origine el desperfecto.

b) El Ayuntamiento o P.M.D. no se hace responsable, en ningún caso, de los objetos depositados en el interior de los vestuarios y armarios.

c) Los encargados de las instalaciones podrán cerrarlas por razones de seguridad o climatológicas y cuando se produzcan circunstancias que puedan ocasionar daños físicos a personas y/o desperfectos graves a las instalaciones.

d) La publicidad estática en los recintos deportivos, cualquiera que sea el soporte publicitario en el cual se desee materializar el mensaje, queda sujeta a previa autorización del Ayuntamiento o Patronato Municipal de Deporte.

#### **DISPOSICION DEROGATORIA.-**

La presente Ordenanza deja sin efecto la anterior Ordenanza Fiscal por la que se regulaba la Tasa por la utilización de las Instalaciones Deportivas Municipales, aprobada por este Ayuntamiento.

#### **DISPOSICION FINAL.-**

La presente Ordenanza Fiscal, entrará en vigor el día de su publicación íntegra en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y comenzará a aplicarse a partir del 1 de enero de 2006, de conformidad con lo establecido en la Ley 25/98, de 13 de julio, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Contra el mismo, podrá interponerse recurso contencioso administrativo, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLE-

TÍN OFICIAL de la Provincia, en las formas y plazos que establezcan las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Castro del Río, 20 de enero de 2006.— El Alcalde, Juan Merino Cañasveras.

### **VILLAFRANCA DE CÓRDOBA**

Núm. 456

#### **A N U N C I O**

Don Francisco Javier Lopez Casado, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba (Córdoba), hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno en la sesión extraordinaria celebrada el día dos de marzo de dos mil cinco, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**QUINTO: CONVENIO URBANÍSTICO CON “EL MIRADOR DEL GUADALQUIVIR”.**

**Por el Sr. Alcalde se informa de la siguiente propuesta de Convenio, que carece de informe Técnico, y que literalmente dice:**

**CONVENIO URBANÍSTICO EN LA FINCA “EL CALVARIO” EN VILLAFRANCA DE CÓRDOBA.**

En Villafranca de Córdoba, a 16 de Febrero de 2005.

#### **REUNIDOS**

Don Francisco Javier López Casado, Alcalde-Presidente de Excmo. Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba.

Don Juan Muñoz Quesada, vecino de Madrid, con domicilio en Callejón del Límite S/nº, ciudad de Santo Domingo (Algete/Madrid), y D.N.I. 14.389.971-K.

#### **INTERVIENEN**

El Sr. López Casado la indicada representación y haciendo uso de la autorización concedida por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día.....

El Sr. Muñoz Quesada, en nombre y representación de la entidad mercantil “Mirador del Guadalquivir, S.L.” con domicilio en C/ Galeón núm. 27 de Madrid, y CIF A-14.594.295, en su condición de Administrador único de la citada entidad según acredita mediante escritura de poder otorgada ante el Notario D. Jesús Roa Martínez, el día 21 de Enero de 2004, con numero de protocolo 56, que se adjunta al presente convenio.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad para otorgar el presente documento y al efecto.

#### **EXPONEN**

Que la entidad mercantil “Mirador del Guadalquivir, S.L.” es propietaria, en pleno dominio, de la siguiente finca:

“RUSTICA, sita al paraje “Dehesa del Calvario – Terrazgos de Villafranca de Córdoba, con superficie según Registro de 312 hectáreas, 95 áreas y 55 centiáreas, y según catastro, en última revisión, de 371 hectáreas, 31 áreas y 89 centiáreas. Linda al Norte con camino viejo de Adamuz y con la finca Serrezuela Baja, al sur con el río Guadalquivir, al este con la finca La Reyerta y al oeste con las fincas Fuente Agria y La Isla y varias parcelas de vecinos de Villafranca de Córdoba”.

**TITULO:** El de compra a Doña María del Campo y del Campo en contrato privado de fecha 24 de noviembre de 2003, pendiente de elevación a público.

**INSCRIPCIÓN:** Inscrita a su favor en el Registro de la Propiedad de Montoro (Córdoba), al tomo 760, libro 72, folio 248, Alta 1 de Registro de Propiedad de Montoro.

Datos catastrales: Referencia Catastral 14067 A 001000020000PP

Dicha finca se encuentra clasificada en las vigentes Normas Subsidiarias de planeamiento municipal de Villafranca de Córdoba como suelo no urbanizable, encontrándose en este momento en fase de redacción el Plan General de Ordenación Urbanística.

#### **II**

La entidad mercantil “Mirador del Guadalquivir, S.L.” está interesada en construir sobre dicha finca un complejo deportivo, turístico y social constituido por las siguientes instalaciones y edificaciones:

**GOLF:** En la zona media de la finca y como elemento característico de la actuación se sitúa un campo de golf de 18 hoyos sobre el que pivotan fundamentalmente las viviendas y resto de los elementos urbanos.

**ZONA DEPORTIVA:** Situada en la zona sur del terreno y en una parte muy llana, albergaría además del campo de prácticas de golf, pistas de tenis, padel, baloncesto, fútbol, etc.



**ZONA VERDE:** Serían las zonas del plan protegidas, en las que se mantendrían y mejorará tanto la flora como la fauna existente.

**VIVIENDAS:** Se plantean tres tipologías de viviendas que pueden estar sujetas a cambios de tipología y lugar: la vivienda unifamiliar aislada en una pequeña zona de la finca situado en una parte alta en la zona oriental de la finca y rodeada de hoyos del campo de golf. La vivienda unifamiliar adosada, distribuida por toda la zona media de la finca y también junto a los hoyos del campo de golf, más otra pequeña parte en la zona de cornisa de la finca con vista dominante sobre el conjunto, y la vivienda plurifamiliar, limitada a tres alturas más ático, y situada entre la zona deportiva y la zona verde, junto al cauce del río.

**EDIFICIOS SINGULARES:** Se ubican en cualquier punto del terreno, en función de su uso y composición:

- Casa Club. Es el momento central de la urbanización, que alberga además de las instalaciones propias del club de Golf un pequeño centro comercial.

Alrededor de esta Casa Club se situarán sobre sus jardines las piscinas, tanto de mayores como infantiles.

- Geriátrico. Situado en la parte oriental de la zona media, sobre una parte elevada, tendrá habitaciones para asistidos y para no asistidos.

- Hotel de Categoría Superior. Situado en la zona de cornisa sobre la cota de 297 m, dominará toda la urbanización. Contará con habitaciones dobles y suites. Además de las instalaciones propias como cocina y comedor, albergará independientemente salones para bodas y convenciones.

- Escuela de Formación Profesional Hotelera/Hostelera.

- Colegio Privado Bilingüe: Con instalaciones deportivas y zonas comunes.

- Zona para campamentos de verano. Con el fin de fomentar el contacto con la naturaleza y los intercambios entre Centros de enseñanza.

### III

El art. 2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación urbanística de Andalucía (en adelante, LOUA), define la actividad urbanística como una función pública que comprende la planificación, organización, dirección y control de la ocupación y utilización del suelo, teniendo la misma entre otras, la finalidad de subordinar el uso del suelo al interés general definido por la Ley, en virtud, por la ordenación urbanística (art. 3.e.LOUA).

El ejercicio de dicha actividad corresponde a la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y a los municipios (art. 2.1. LOUA), quienes, en el marco de sus respectivas competencias y en la forma y con el alcance previstos en la Ley, pueden suscribir convenios urbanísticos con particulares con la finalidad de establecer los términos de colaboración para el mejor y más eficaz desarrollo de aquélla.

### IV

Interesando al Ayuntamiento que se desarrolle el referido complejo, ambas partes acuerdan celebrar el presente convenio con arreglo a las siguientes

#### ESTIPULACIONES

##### PRIMERA.- Naturaleza

De conformidad con lo dispuesto en el art. 30.2 LOUA el presente convenio tiene carácter jurídico administrativo.

##### SEGUNDO.- Objeto

El presente convenio tiene por objeto establecer las condiciones para la transformación de la finca descrita en el expositivo I a fin de dotarla para los usos deportivos, residenciales, turísticos y dotaciones ya señalados.

A tal efecto "Mirador del Guadalquivir, S.L." se compromete a colaborar con el equipo redactor del Plan General de Ordenación Urbana con cuanta documentación sea necesaria sobre la referida finca a fin de que la misma sea clasificada como suelo urbanizable sectorizado, con las determinaciones precisas para tal categoría de suelo según el art. 54 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, de Interés Público para establecer, desarrollar, definir y ejecutar las dotaciones y los equipamientos preciosos para la creación de un campo de golf de dieciocho hoyos e instalaciones complementarias deportivas; zona hotelera; geriátrico y escolar, así como residencial y demás precisas en conjunción con el PGOU en redacción.

**TERCERA.- Iniciativa para el desarrollo del presente convenio.**

Tanto los instrumentos de planeamiento como los de ejecución

del mismo y cualesquiera otros proyectos técnicos, así como las autorizaciones preceptivas derivadas de la legislación sectorial necesarias para el desarrollo de la actividad previstas, se redactarán, formalizarán y obtendrán a su costa por las entidades promotoras de la iniciativa, comprometiéndose el Ayuntamiento de Villafranca a la tramitación de los que sean de su competencia de acuerdo con los principios de economía, celeridad y eficacia, así como al impulso y seguimiento del resto ante las Administraciones respectivas.

#### CUARTA.- Condiciones de ordenación

**Las condiciones básicas de ordenación, sin perjuicio de su compatibilidad y adaptación, en su caso, a las derivadas del Plan General de Ordenación Urbanística en redacción y a necesidades técnicas y/o arquitectónicas, serán las que a continuación se relacionan:**

- Uso global: Residencial, Deportivo, Terciario, Dotacional y Equipamientos.

- Uso pormenorizados: Vivienda unifamiliar adosada, aislada y plurifamiliar, hotelero, de relación y espectáculos, docente, social y comercial.

- Densidad máxima: 7 viviendas/hectárea

- Altura: 2 plantas en unifamiliar y 3 más ático en plurifamiliar.

- Reserva de suelos para vivienda protegida, según Ley de Ordenación urbanística de Andalucía.

- Dotaciones de carácter y titularidad públicos: Parques, jardines, áreas libres y plazas de aparcamiento, según Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía y Reglamento de Planeamiento.

#### QUINTA.- Cesión

La cesión del aprovechamiento urbanístico resultante de la gestión del Plan Parcial se fija en el 10% del aprovechamiento medio.

#### SEXTA.- Tramitación y publicación

Conforme a lo previsto en el artículo 30.2.3ª de la LOUA, y previa ratificación por el Pleno de la Corporación, el acuerdo de aprobación del presente convenio se publicará en la forma prevista en el art. 41.3 de la LOUA.

El Sr. Portavoz de la F.I.V. considera que se trata de un proyecto ambicioso y bueno para el municipio pero entiende que debería de estar informado técnicamente sobre la viabilidad del mismo, por lo que manifiesta su abstención.

El Sr. Alcalde manifiesta que se trata de una declaración de intenciones que no condiciona ni merma la potestad planificadora de la administración.

La Sra. Portavoz del P.P. entiende que es un proyecto muy bonito para el municipio pero que debería de estar informado técnicamente así como se va a desarrollar, si se va a constituir en entidad urbanística de conservación, o como se van a prestar los servicios etc. por lo que se va a abstener en el asunto.

Por la Sra. Portavoz de IU, LV-CA se hace la siguiente exposición:

Un Convenio es un acuerdo entre partes. En este caso es un convenio bilateral entre el Ayuntamiento de Villafranca y el "Mirador del Guadalquivir".

Un Convenio es también una negociación en el que las partes ponen y ganan algo que es para lo que se deben de realizar los Convenios.

Antes el caso que nos ocupa en este punto, puedo decir que me sé el convenio de memoria y lo único que saco como conclusión es que de las dos partes que intervienen en este Convenio solo hay una ganadora "Mirador del Guadalquivir", pero por más que veo el Convenio no se que aporta este Sr. al municipio de Villafranca.

Se nos presenta un Convenio en el que el Ayuntamiento de Villafranca no recibe nada.

Además el Convenio incurre en ilegalidad, mediante Convenio no se puede cambiar la clasificación del suelo. El suelo donde se pretende actuar con este Convenio está clasificado por la Normas Subsidiarias como suelo no urbanizable, la otra parte pide que se clasifique como suelo urbanizable sectorizado. Esto no está permitido según la L.O.U.A.

Son algunas las características de los suelos no urbanizables, una de ellas es que supongan riesgo de inundaciones, esta finca linda al Sur con el río Guadalquivir que significa que tiene riesgo de ser zona inundable.

El citado Convenio contempla la construcción de viviendas

plurifamiliar de 3 alturas más ático, este tipo de construcción no lo permiten nuestras normas; además situadas junto al cauce del río (Zona inundable).

Si algo si se compromete la otra parte es a colaborar con el equipo redactor del Plan con cuanta documentación sea necesaria sobre la referida finca (entendemos que esto es poner al zorro a guardar las gallinas).

IU tiene serias dudas con este convenio:

- El proyecto no viene acompañado de informe técnico ni jurídico.
- No sabemos que tipo de aguas van a usar.
- No sabemos si se van a encargar ellos de depurar el agua o lo van a hacer a costa de la depuradora municipal
- ¿Quién se va a hacer cargo de los servicios?
- ¿Cómo se van a desarrollar los sistemas generales?
- ¿A cargo de quién?
- Los suelos entre la ciudad y este núcleo urbano ¿Qué clasificación se le dará?
- ¿Quién paga los servicios a ese nuevo pueblo?
- ¿Qué garantías da el Convenio de la creación de puestos de trabajo?
- ¿Cómo se avala este Convenio?
- ¿Quién nos dice que no estamos ante un fenómeno especulativo?

#### **IMPACTOS AMBIENTALES:**

Elevado Consumo del suelo: un campo de golf de 18 hoyos necesita entre 48 y 80 Has. cuando el campo de golf está asociado a una urbanización residencial como es este caso se une el consumo de agua para llenar las piscinas privadas y el riego de jardines particulares.

· Se pretende ubicar en las proximidades de espacio naturales y de zonas con buena calidad ambiental y con un nivel aceptable de conservación.

· Esto supone que como viene asociado a operaciones inmobiliarias ya que sin las cuales no tendría atractivo no rentabilidad, un cerco a estos espacios naturales que poco a poco ven alteradas sus relaciones ecosistemáticas con su entorno.

· El acondicionamiento del terreno supondría tala de árboles y matorrales, con pérdida de la riqueza y diversidad de la flora y por consiguiente norma importante en la cantidad y diversidad de la fauna.

· Modificación sustancial de la estructura y microbiología del suelo, al sustituirse por una capa de grava destinada a favorecer el drenaje, suponiendo esto la reducción de la capacidad de retención de agua del subsuelo. Esto supone un despilfarro de agua ya que generalmente no se da ningún tipo de aprovechamiento a estas aguas.

· Uso intensivo de fertilizantes químicos y no orgánicos, dando lugar a la salinización y progresiva esterilización del suelo, así como la posible contaminación de acuíferos.

· Elevado consumo de agua entre 360.000 y 500.000 metros cúbicos al año, entrando en competencia con otros usos agrícolas y urbanos.

Esto es grave en Andalucía ya que es un recurso muy limitado.

#### **IMPACTOS SOCIO-Económicos**

Los campos de golf forman parte de una estrategia de los promotores turísticos y sobre todo inmobiliarios para la captación de "turistas de calidad" es un modo de elitismo turístico, deportivo y social, que pone los mejores espacios al servicio de unos pocos, relegando al resto a ciudadanos de segunda categoría.

· Al estar asociado a la urbanización residencial es inherente a ese modelo la consolidación de estas urbanizaciones como un mundo ajeno a su entorno geográfico y social.

· Los diferentes servicios que necesitan los residentes sobre todo los servicios comerciales, se localizan en el interior de la urbanización (centro comercial) y son promovidos por el mismo promotor del campo de golf. De este modo, el importante positivo del modelo sobre la socio-económica de Villafranca será prácticamente nulo.

· Necesitaría por parte del Ayuntamiento la necesidad de incrementar notablemente los servicios de (recogida de basura, abastecimiento y saneamiento del agua, alumbrado público, etc). Esto supondría una pesada carga para el Ayuntamiento y por ende para los vecinos y vecinas de Villafranca.

· La regulación de los campos de golf entra en el marco de la

ordenación territorial de Andalucía competencia olvidada del Gobierno Chaves.

No como ocurre en la actualidad que se deja a decisión municipal, casi siempre responde a intereses especulativos de promotores inmobiliarios a los que se suman los Ayuntamientos con una gran cortedad de miras.

Y por último, propone que se le de traslado del Convenio al equipo redactor del P.G.O.U.

El Sr. Alcalde expone que se trata de un proyecto muy ambicioso coordinado con la Consejería de Obras Públicas y que genera empleo en el municipio.

El Pleno por mayoría absoluta de siete votos a favor (P.S.O.E.) tres abstenciones (2 F.I.V. y 1 P.P.) y el voto en contra de I.U.C.A. acuerda:

Primero: Suscribir dicho convenio condicionado a la ordenación que determine el Plan General de Ordenación Urbana en redacción.

Segundo: Someterlo a información pública por plazo de veinte días para la formulación de la reclamaciones o sugerencias y alegaciones que se tengan por convenientes.

Tercero: En caso de que no se presente reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente aprobado con la consiguiente publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Texto Definitivo del Convenio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Villafranca de Córdoba a 9 de enero de 2006.— El Alcalde, Francisco-Javier López Casado.

## **ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

### **JUZGADOS**

#### **PEÑARROYA-PUEBLONUEVO**

Núm. 227

Doña María Sacramento Cobos Grande, Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Peñarroya-Pueblonuevo, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio 1.036/2005 a instancia de Proyectos de Campo y Casa Rurales S.L. representada por el Procurador Jesús Balsera Palacios, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

Urbana.— Casa sita en la calle Real número treinta y uno, hoy día treinta y cuatro, con el que también está catastrada, de la Aldea de Doña Rama, término municipal de Belmez; con una extensión superficial de ciento treinta y cinco metros y sesenta y cinco decímetros cuadrados. Linda: Por la derecha entrando, Purificación Ortega, hoy día Francisco Alguacil; izquierda vía y por el fondo o espalda Ignacio Caballero. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Fuente Obejuna, al tomo 294, folio 165, libro 84, finca registral n.º 1.679, inscripción 13.ª.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a doña Adriana, Inocencia, Miguel, Manuel y Rafaela Benito y Juan González Día y Rosario Sánchez Figueroba, como titulares registrales, para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Peñarroya-Pueblonuevo a 23 de diciembre de 2005.— La Juez, María Sacramento Cobos Grande.

#### **MONTILLA**

Núm. 318

Doña Carmen María Siles Monserrat, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia Número 1 de Montilla, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio 478/2005, a instancia de Julián Moreno Zamora y Aurora Jiménez Espinosa, representados por el Procurador don José

Cruz Gómez, para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la participación de 58,5069% de la finca urbana: Casa marcada con el número 29, antes 25 de la calle Alta y Baja de Montilla que por la derecha entrando en ella hace esquina con la calle Aleluya y con cuya calle linda, por la izquierda, hace rincón de la calle Alta y baja y linda con casa de la calle Enfermería, de herederos de José Sánchez, y por la espalda con casa de la calle Aleluya, de sucesores de Manuel Bujalance. Consta de diferentes dependencias y habitaciones, patio, pozo y corral y ocupa una superficie de 174 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Montilla, con el número 1.103, tomo 20, folio 107.

Por el presente y en virtud de lo acordado en Provisión de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho conenga.

Asimismo se cita a los titulares registrales Soledad Cruz Ramírez, Luisa Cruz Ramírez, casada con José Casas Velasco, María Carmona Morales, Antonio Gómez Serrano, Juliana Raignón Serrano, José Caliz Fera y Carmen Arcas Luque, cuyo domicilio se desconoce, así como a sus herederos o causahabientes de haber fallecido, para que dentro del mismo plazo puedan comparecer en el expediente a los efectos expresados.

En Montilla a 11 de enero de 2006.— La Secretario Judicial, Carmen María Silés Monserrat.

### CÓRDOBA

Núm. 515

Don Enrique Summers Rivero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 191/2005, a instancia de Tesorería General de la Seguridad Social contra Servipacor Andalucía, S.A., en la que en el día de la fecha se ha dictado Auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Su Señoría Ilustrísima dijo: Procédase a la ejecución de la Sentencia por la suma de 37.173,42 y no pudiéndose practicar diligencia de embargo al encontrarse la ejecutada Servipacor Andalucía, S.A. en paradero desconocido, requirírase a la parte ejecutante a fin de que en el plazo de 10 días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo.

Librense oficios al Servicio de Índices en Madrid y al Decanato de los Juzgados de esta Capital a fin de que informen sobre bienes que aparezcan como de la titularidad de la ejecutada.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días insten las diligencias que a su derecho interesen.

Notifíquese la presente Resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho de la ejecutada a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento quinto de esta Resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. don Antonio Barba Mora, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba. Noy fé.

Y para que sirva de notificación en forma a Servipacor Andalucía, S.A., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, a 26 de diciembre de 2005.— El Secretario Judicial, Enrique Summers Rivero.

Núm. 443

Don Manuel Miguel García Suárez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Córdoba, hace saber:

Que en los seguidos en este Juzgado bajo el número 843 y 907/2005 a instancia de la parte actora doña María Josefa Jiménez Torrubia y Sofía Mejías Ruiz contra Opimasa y BCV Food 3 S.A. sobre despidos se ha dictado resolución de fecha 16 de enero de 2006, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

#### “Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por doña María Josefa Jiménez Torrubia y doña Sofía Mejías Ruiz contra “Opimasa” y “BCV Food 4, S.A.”, debo declarar y declaro la improcedencia del despido, condenado a la demandada que ejercitando su opción

en el plazo de cinco días a partir de la notificación de la Sentencia, readmita a las actoras en su puesto de trabajo o las indemnice el la suma de 4.147,73 euros para doña María Josefa Jiménez Torrubia y 2.686,77 euros para doña Sofía Mejías Ruiz; en ambos casos con abono de salarios de trámite a razón de 678,88 euros mensuales; haciendo la salvedad de que respecto a doña Josefa Jiménez Torrubia, la condena al percibo de sus salarios de trámite, comprende sólo los siguientes períodos: De 1-9-05 a 27-9-05, de 27-10-05 a 7-11-05 y de 2-12-05 a 12-12-05, condenado subsidiariamente al Fondo de Garantía Salarial dentro de los límites legales. Notifíquese esta Sentencia a las partes previniéndoles que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Sevilla, en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente a la notificación, con lo requisitos y formalidades contemplados en la vigente Ley de Procedimiento Laboral.”

Y para que sirva de notificación al demandado Opimasa y BCV Food 3, S.A., que tuvieron su domicilio en Puente Genil (Córdoba), Polígono San Pancraccio, C/ Iryda, 7, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 16 de enero de 2006.— El Secretario Judicial, Manuel Miguel García Suárez.

Núm. 544

Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Córdoba, hace saber:

Que en los Autos seguidos en este Juzgado bajo el número 881/2005, a instancia de la parte actora don Agustín Rodríguez Burgos, Manuel García Ortiz, Daniel Guerrero San Román y Juan Luis Muñoz Enríquez, contra Espumaluc, S.L. y Fondo de Garantía Salarial sobre Cantidad se ha dictado Resolución de fecha 16 de enero de 2006 del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando parcialmente las demandas formuladas por don Agustín Rodríguez Burgos, don Manuel García Ortiz, don Daniel Guerrero San Román y don Juan Luis Muñoz Enríquez, contra la empresa Espumaluc, S.L., debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a cada uno de los actores las siguientes cantidades:

A favor de don Agustín Rodríguez Burgos, 4.341,23 euros.

A favor de don Manuel García Ortiz, 3.193,12 euros.

A favor de don Daniel Guerrero San Román, 2.272,72 euros.

A favor de don Juan Luis Muñoz Enríquez, 4.031,48 euros.

Notifíquese en legal forma a las partes, haciéndoles saber que contra esta Sentencia pueden interponer Recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el término de cinco días hábiles a partir del de la notificación y por conducto de este Juzgado, advirtiéndole a la empresa de que en caso de recurrir deberá de consignar el importe de la condena en la cuenta de “Depósitos y Consignaciones” que este Juzgado de lo Social Número Tres, tiene abierta en la entidad Banesto 0030, sito en Córdoba, Avenida Conde Vellellano, número 17, Oficina 4211, D.C. 30, con el número 1446/0000/65 y añadiendo a continuación número de expediente (con 4 dígitos) y año (con 2 dígitos), a cuyo fin deberá personarse y en la misma cuenta antes referida depositar la cantidad de 150,25 euros.

Y para que sirva de notificación a la demandada Espumaluc, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en Estrados, salvo las que deban de revestir la forma de Auto, Sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 16 de enero de 2006.— La Secretaria Judicial, Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

Núm. 546

Doña Miriam Palacios Criado, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Córdoba, hace saber:

Que en los Autos seguidos en este Juzgado bajo el número 904/2005, a instancia de la parte actora doña María del Carmen Rubio Berlanga y doña Antonia Infante Mena, contra Original y

Classic, S.L., sobre Cantidad se ha dictado Resolución de fecha 17 de noviembre de 2005 del tenor literal siguiente:

**PARTE DISPOSITIVA**

Se acuerda admitir a trámite las demandas presentadas, regístrese, dándole a cada una de ellas el número que por su orden corresponda; se acuerda la acumulación de todas las demandas que se verán en un solo acto de conciliación y juicio.

Cítese a las partes que comparezcan en la Sala de Audiencias de este Juzgado, para el próximo día 27 de marzo de 2006, a las 10'30 horas, con objeto de celebrar juicio, advirtiéndole que la celebración tendrá lugar en única convocatoria y que no podrán suspenderse por incomparecencia del demandado, que deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse y con apercibimiento de que de no comparecer se le podrá tener por confeso.

Las partes podrán comparecer conforme al artículo 18 de la L.P.L.

En cuanto al otrosí y a los efectos previstos en el artículo 21.3 de la L.P.L. se tiene por hecha la manifestación de la parte actora de acudir asistido de Letrado o Graduado Social de su libre elección señalando a efectos de notificaciones el Gabinete Jurídico Comisiones Obreras.

Contra la presente resolución cabe interponer Recurso de Reposición dentro de los cinco días siguientes a su notificación para ante este Juzgado.

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firma la Il.tra. Sra. doña María Rosario Flores Arias, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Córdoba. Doy fe.

La Magistrada-Juez.— La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación y citación a la demandada Original y Classic, S.L., que tuvo su último domicilio en calle Llanos del Pretorio, número 3 de Córdoba, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de Auto, Sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 19 de enero de 2006.— La Secretaria Judicial, Miriam Palacios Criado.

Núm. 547

Doña Miriam Palacios Criado, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Córdoba, hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los Autos número 864/2005, a instancia de María Dolores Carnerero Cornejo; María Ángeles Rodríguez Rivero, Estela María Delgado Pérez, María del Carmen Jurado Cruz, Concepción María Márque Prieto, Encarnación González Rodríguez, Dolores Cornejo Serrano, Araceli Rodríguez Ruiz, María Dolores Jiménez Ortiz, Araceli González Rodríguez, Olga María Ruiz González, María del Mar Bacón Llamas, María del Rosario Montuño Franco, Rosario Jiménez Montuño, Rocío Montero Rivas, Antonia Meliás Martín, María Concepción Montilla Rivas, María del Carmen Rodríguez Ruiz, María José González Rodríguez y Francisca Sánchez Parras, contra BCV FOOD 3, S.A., se ha acordado citar a BCV FOOD 3, S.A. como parte demandada por tener ignorado paradero cuyo último domicilio consta Polígono San Pancraccio, Avenida Iryda, número 7, de Puente Genil para que comparezcan el próximo día 13 de marzo de 2006, a las 10'30 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Doce de Octubre, 2 (Pasaje).PI5 debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora comparezca José María Vázquez Pérez y Silvia Bisbal Sánchez administrador y apoderada para realizar prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 20 de enero de 2006.— La Secretaria Judicial, Miriam Palacios Criado.

## ANUNCIOS DE SUBASTA

### DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

#### DEPARTAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

Núm. 563

#### ANUNCIO

##### 1.- Entidad adjudicadora:

- Organismo: Excm. Diputación Provincial.
- Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Régimen Interior.
- Número expediente: 424/05.

##### 2.- Objeto del contrato:

- Descripción del objeto: Ejecución del proyecto de "cimentación mediante pilote de las naves taller números 5, 6, 7 y 8 del centro de formación e iniciativa empresarial del Polígono Guadalquivir de Córdoba".
- División por lotes y número:
- Lugar de ejecución: Parcela nº 21 y 47 del Plan Especial del Polígono Guadalquivir de Córdoba.
- Plazo de ejecución: 30 días hábiles, a partir de la firma del acta de replanteo.

##### 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Subasta.

##### 4.- Presupuesto base de licitación:

- Importe total: SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (78.775,60), IVA incluido.

**5.- Garantía Provisional:** MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS (1.575,51).

##### 6.- Obtención de documentos e información:

- Entidad: Diputación Provincial (Departamento de Régimen Interior).
- Domicilio: Plaza de Colón, 15.
- Localidad y Código Postal: Córdoba 14071.
- Teléfono: 957 211 251; 211 107; 211 185; 211 189.
- Telefax: 957 211 188.

f) Fecha límite obtención de documentos e información: Hasta la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

##### 7.- Requisitos específicos del contratista:

- Clasificación:
- Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Esta acreditación se podrá realizar por cualquiera de los medios establecidos en los artículos 16 y 17 del T.R.L.C.A.P.

##### 8.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las trece horas treinta minutos de los veintiseis días naturales, siguientes a la fecha de publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta Provincia.

##### b) Documentación a presentar:

Sobre "A": Capacidad y solvencia para contratar (documentación administrativa). Conforme a los pliegos de cláusulas que rigen esta contratación.

Sobre "B": Proposición económica.

##### c) Lugar de presentación:

1ª Entidad: Excm. Diputación Provincial (Registro General).

2ª Domicilio: Plaza de Colón, 15.

3ª Localidad y Código Postal: Córdoba 14071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (subasta): Por un plazo de veinte días, a contar desde la apertura de las proposiciones.

##### e) Admisión de variantes (subasta):

f) En su caso, número previsto (o números máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido):

##### 9.- Apertura de las ofertas:

- Entidad: Excm. Diputación Provincial.

b) Domicilio: Plaza de Colón, 15.  
 c) Localidad: Córdoba.  
 d) Fecha: Quinto día hábil a aquél en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, en el Palacio Provincial. Si dicho plazo finalizase en sábado, la apertura se efectuará al día siguiente hábil.

e) Hora: 12 horas.

**10.- Otras informaciones:** La presente contratación quedará, no obstante, a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

**11.- Gastos de anuncios:** Será de obligación del contratista derivada de la adjudicación, pagar el importe de los anuncios.

**12.- Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de las Comunidades Europeas":** (en su caso).

Córdoba, a 16 de enero de 2006.— El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

## AYUNTAMIENTOS

### VILLAHARTA

Núm. 322

### ANUNCIO

Aprobado mediante Resolución número 7/2006, de 9 de enero del expediente de enajenación de parcelas del polígono industrial LA NAVA, se dispone la apertura del procedimiento de selección de los adjudicatarios/compradores con sujeción a las siguientes cláusulas:

#### 1.-Entidad Adjudicataria

- 1 a).- Organismo : Ayuntamiento de Villaharta  
 1 b).- Dependencia que tramita: Secretaría General .  
 1 c).- Número de expediente: s/n

#### 2.-Objeto del contrato:

#### ENAJENACIÓN PARCELAS 3 Y 6 DEL POLÍGONO LA NAVA

##### 1) Polígono La Nava : Parcela 3

**Inscripción:** Registro de la Propiedad de Fuente Obejuna al Folio 197 del Tomo 728 del libro 13 de Villaharta, Finca 1160.

**Cargas:** Libre de cargas, gravámenes y limitaciones.

**Superficie:** 691,35 m2

**Clasificación:** Suelo Urbano,

**Calificación:** Industrial

##### 2) Polígono La Nava : Parcela 6

**Inscripción:** Registro de la Propiedad de Fuente Obejuna al Folio 203 del Tomo 728 del libro 13 de Villaharta, Finca 1163.

**Cargas:** Libre de cargas, gravámenes y limitaciones.

**Superficie:** 931,86 m2

**Clasificación:** Suelo Urbano,

**Calificación:** Industrial

#### 3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

3 a).- Tramitación URGENTE.

3 b).- Procedimiento abierto.

3 c).- Forma .- Concurso.

#### 4.- Presupuesto base de licitación.

**Parcela 3.- Veinte mil setecientos cuarenta euros con cincuenta céntimos (20.740,50 euros)**

Parcela 6.- Veintisiete mil novecientos cincuenta y cinco euros con ochenta céntimos (27.955,80 euros)

#### 5.- Garantías.

Provisional :

**Parcela 3.- Cuatrocientos catorce euros con ochenta y un céntimos (414,81 euros).**

Parcela 6.- Quinientos cincuenta y nueve euros con doce céntimos (559,12 euros)

Definitiva : Equivalente al 4% del precio de adjudicación.

#### 6. Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Ayuntamiento de Villaharta.  
 b) Domicilio: Calle Virgen de la Piedad, 1  
 c) Localidad y Código Postal: 14210 Villaharta.  
 d) Teléfono: 957367135  
 e) Telefax: 957367135

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día de presentación de proposiciones.

#### 7.- Requisitos específicos del contratista.

No se exige una clasificación específica.

#### 8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: trece días naturales siguientes al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Documentación a presentar: La señalada en la cláusula Undécima del Pliego.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Ayuntamiento de Villaharta.

Domicilio: Calle Virgen de la Piedad, nº 1.

14210 Villaharta (Córdoba).

- En el Registro General del Ayuntamiento, de lunes a viernes de 9 a 14 horas.

- Enviadas por correo, dentro del plazo de admisión, debiendo justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante fax o telegrama en el mismo día, de conformidad con el artículo 80.4 del RTRLCAP.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Hasta que se produzca la formalización del contrato, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 89 de la TRLCAP.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

**9. Apertura de las ofertas:** En el Salón de Plenos a las 19'00 horas del quinto día hábil posterior a la conclusión del plazo para presentar proposiciones y si fuese sábado se trasladará al próximo hábil.

**10. Gastos de anuncios:** Importe máximo de gastos de publicidad de licitación del contrato conforme dispone el artículo 78 del TRLCAP, se establece en 2.500 euros, que serán a cargo del adjudicatario.

Villaharta a 13 de enero de 2006.— El Alcalde, Alfonso Expósito Galán.

## JUZGADOS

### CÓRDOBA

Núm. 11.730

Dña Elena Núñez González, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Ocho de Córdoba (Accidental), hago saber:

Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 430/2005, a instancia de Caixa Dèstalvis I Pensions de Barcelona, representada por el Procurador don Manuel Giménez Guerrero y asistida del Letrado don Eduardo Peralta Lechuga, con Comercial Alcobita, S.L., Gabriel José Armenta Moreno, Gabriel Armenta García y Antonia Moreno Carmona, sobre ejecución hipotecaria, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, el bien que, con su precio de tasación, se enumera a continuación:

#### Bien que se saca a subasta y su valoración

Urbana. Número Diecinueve: Piso vivienda tipo 11, en tercera planta de la casa sin número de la calle Camino de la Barca de esta ciudad, cuya superficie construida según cédula es la de ciento tres metros y sesenta y seis decímetros cuadrados, distribuida en hall, estar-comedor con terraza, tres dormitorios, cuarto de baño, cocina y cuarto de pila. Inscrita en el Registro de la Propiedad Número Cuatro de Córdoba al tomo 2.155, libro 329, folio 177, finca número 16.962, inscripción 3ª.

Tipo: 114.899 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado sito en Plaza de la Constitución, sin número, planta sexta el día 2 de marzo de 2006, a las 10'30 horas.

No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

Las condiciones de la subasta constan en el edicto fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado en el lugar de su sede arriba expresado, donde podrá ser consultado.

En Córdoba, a 22 de diciembre de 2005.— La Secretaria Judicial, Accidental, Elena Núñez González.

## OTROS ANUNCIOS

### COLEGIO OFICIAL DE AGENTES COMERCIALES CÓRDOBA

Núm. 296

De acuerdo con lo que determina el artículo 25 de nuestro Reglamento General, este Orbanismo se ha obligado a acordar a su baja y proceder a la anulación definitiva del carnet profesional, por débito de cuotas colegiales a los Agentes Comerciales siguientes:

Alicante: Gregorio A. Carmona Hidalgo.

Córdoba: Juan Carlos Armenteros Castuera; Damián Caparrós Gómez; Rafael Gómez Martín; Juan Diego González Ruiz; Lucía Luna Madueño; Rafael Muñoz Castilla; Juan Luis Navas Rodríguez; Antonio Carlos Ponce Villena; Francisco Enrique Román del Castillo; Emilio C. Sandoval; Dolores Segovia Fierres; María Carmen Serna Cabrera.

Fuente Obejuna: Ignacio Mateo Márquez; Francisco Ortiz Alcaide.

Montalbán: Antonio Jesús Polonio Torrellas.

Pozoblanco: Pedro Urbano Rubio.

Puente Genil: Francisco Javier Cabeza Roa; Francisco Morillo Cabezas.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y de todos nuestro colegiados para que en el caso de que estos señores continúen ejerciendo clandestinamente nuestra profesión, nos den a conocer seguidamente las direcciones de las Casas Comerciales que lleven su representación.

Córdoba, 16 de enero de 2006.— La Junta de Gobierno, fima legible.

### CONSORCIO ORQUESTA DE CÓRDOBA

Núm. 634

#### PRUEBAS DE SELECCIÓN

El Consorcio Orquesta de Córdoba convoca pruebas del 26 al 30 de junio de 2006, para la provisión de tres plazas vacantes de profesor-instrumentista, en aplicación del vigente Convenio Colectivo del Consorcio Orquesta de Córdoba (BOP N° 178, de 13 de septiembre de 2.001), de acuerdo con las siguientes

#### BASES y Anexos I, II y III

#### 1. CARACTERÍSTICAS Y CLASIFICACIÓN DE LAS PLAZAS. NORMAS DE APLICACIÓN.

1.1. El objeto de esta Convocatoria es la provisión de las plazas que, a continuación, se relacionan:

INSTRUMENTO	NÚMERO DE PLAZAS	CATEGORIA
VIOLIN	1	TUTTI
VIOLA	1	TUTTI
OBOE	1	SOLISTA

1.2. La provisión de las plazas será en régimen de contratación laboral de carácter indefinido.

1.3. No se exigirá pago de derechos de examen a los participantes.

#### 2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

2.1. Para ser admitidos a esta convocatoria, los aspirantes habrán de reunir los requisitos siguientes:

a) Tener nacionalidad española, la de cualquier otro Estado miembro de la Unión Europea, de pleno derecho, de Noruega o la de la República de Islandia.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, de pleno derecho, de Noruega o de Islandia siempre que no estén separados de derecho, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Quienes no estando en los anteriores apartados se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que los habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral.

b) Tener edad mínima de 18 años cumplidos dentro del plazo señalado para inscribirse.

c) Presentar el título de profesor del instrumento a que se aspire o acreditar el nivel documental, mediante historial profesional.

d) No padecer enfermedad ni limitaciones físicas o psíquicas incompatibles con el normal desempeño de las funciones correspondientes.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas por sentencia judicial firme.

f) Estar en posesión del permiso de residencia y de trabajo en España (sólo extranjeros).

2.2. Todos los requisitos exigidos en los puntos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en la fecha de acceso a la plaza, acreditándose previamente a ésta.

Las personas con minusvalía serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, sin que se establezcan exclusiones por limitaciones psíquicas o físicas, sino en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

Para estas personas, cuando previamente lo hayan solicitado en la instancia, el Tribunal adaptará en lo posible el tiempo y medios de realización de los ejercicios de forma que gocen de igualdad de condiciones.

#### 3. SOLICITUDES. DOCUMENTACIÓN.

3.1. Los aspirantes podrán encontrar el modelo de Solicitud para participar en las pruebas (ANEXO III adjunto a estas Bases), en la página web de la Orquesta de Córdoba [www.orquestadecordoba.org](http://www.orquestadecordoba.org), o retirarlo en la sede de la Orquesta de Córdoba, C/ José Cruz Conde, 13, 1º - 14008 de Córdoba.

3.2. Las solicitudes se presentarán, entre los días 2 y 12 de mayo de 2006 (de 9:00 a 14:00 h.), en la mencionada sede, bien personalmente o por correo postal.

3.3. Las solicitudes han de cumplimentarse a máquina o, si es a mano, en letra mayúscula, en los impresos a que se refiere el apartado 3.1. y adjuntar la documentación exigida en los mismos.

3.4. El plazo de presentación finalizará el día 12 de mayo a las 14 horas.

3.5. A las solicitudes se acompañará fotocopia perfectamente legible del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte, así como de residencia y trabajo.

3.6. No se admitirá ninguna solicitud de inscripción incompleta o que no esté acompañada por la documentación requerida.

3.7. Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará Resolución por el Presidente del Tribunal de Selección, en el Tablón de Anuncios del Consorcio Orquesta de Córdoba (c/ Cruz Conde, 13-1º, 14008-Córdoba), y en la página web de la Orquesta de Córdoba ([www.orquestadecordoba.org](http://www.orquestadecordoba.org)), y en la que se declarará aprobada la lista de admitidos y excluidos (con expresión de las causas de exclusión).

3.8. Los aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de dicha Resolución, para poder subsanar, en su caso, los defectos causantes de la exclusión o de la omisión de las listas de admitidos.

3.9. Transcurrido el plazo antedicho, el Tribunal elevará al Consorcio Orquesta de Córdoba el listado definitivo de los aspirantes definitivos, que se expondrá en los mismos lugares señalados en el punto 3.7.

3.10. Las comunicaciones que tuviera que hacer el Consorcio Orquesta de Córdoba, se publicarán únicamente en el Tablón de Anuncios del Consorcio y en la web de la Orquesta.

#### 4. TRIBUNAL DE SELECCIÓN.

4.1. El Tribunal encargado de la selección de los aspirantes, así como de formular al Consorcio Orquesta de Córdoba las correspondientes propuestas de resolución de las Pruebas de Selección, estará integrado por el Director Titular y Artístico de la Orquesta de Córdoba, en calidad de Presidente, el concertino, el solista del instrumento correspondiente, un solista de la familia instrumental y un ayuda de solista de la familia instrumental, a ser posible del instrumento correspondiente; para las pruebas de oboe, será invitado al tribunal un especialista de reconocido prestigio, designado por el Consorcio Orquesta de Córdoba.

4.2. En caso de que sea necesario, el director podrá delegar en el concertino, el concertino podrá delegar en el ayuda de concertino, y el solista en el ayuda de solista.

4.3. Además asistirán, sin voto, el secretario, que será el del

Consortio o persona en quien delegue, y un miembro del Comité de Empresa del Consortio.

4.4. El Tribunal se reserva el derecho de seleccionar cuál o cuáles serán los movimientos o partes que el candidato/a deberá interpretar en la prueba, interrumpir la actuación del aspirante o proponerle una nueva audición, así como de efectuar cuantas preguntas sobre la formación musical del aspirante estime convenientes.

4.5. Las decisiones del Tribunal calificador serán inapelables, con independencia de los recursos que los interesados puedan interponer en Derecho.

4.6. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Consortio Orquesta de Córdoba ( C/ José Cruz Conde, 13, 14008-Córdoba).

## 5. SISTEMA SELECTIVO Y CALIFICACIÓN DE LOS ASPIRANTES.

5.1. El sistema de selección consistirá en la realización de tres pruebas prácticas (audiciones), que serán eliminatorias.

La primera prueba se realizará por el método conocido como tras cortina, de tal manera que el tribunal no podrá ver al opositor y viceversa. Para garantizar la confidencialidad de los aspirantes, se realizará con carácter previo, un sorteo,

por parte del Secretario del Consortio, que determinará el orden de actuación. Únicamente estarán presentes, los aspirantes admitidos.

Si faltase alguno de ellos al citado sorteo, se aplicará lo dispuesto en el apartado 6.9.

La segunda prueba y siguientes se realizará sin este método.

5.2. Para la primera prueba se votará APTO o NO APTO. Las decisiones serán adoptadas por mayoría simple de votos. En caso de empate, el Presidente podrá hacer uso de su voto de calidad.

Para la segunda prueba y siguientes cada miembro del tribunal puntuará entre un mínimo de 0 y un máximo de 10 puntos. La calificación del candidato en cada prueba será el promedio entre todas las puntuaciones emitidas. Caso de existir una diferencia superior a 3 puntos entre la puntuación máxima y mínima se eliminarán ambas. Se necesitará una calificación superior al cinco para pasar a la prueba siguiente.

La valoración final de los candidatos que hayan superado todas las pruebas eliminatorias resultará de la suma de todas las puntuaciones parciales obtenidas.

Los candidatos seleccionados para cada instrumento serán los que obtengan mayor puntuación. En el caso de empate decidirá el voto de calidad que ostenta el Presidente.

Las calificaciones se harán públicas al final de cada prueba mediante una lista expuesta públicamente.

5.3. El Tribunal podrá, en vista del nivel de los aspirantes presentados, declarar desierta la plaza.

5.4. La participación en las Pruebas deberá realizarse con el instrumento propio de cada candidato.

## 6. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

Entre el 23 y el 29 de junio de 2006 se realizarán los ensayos con pianista en horario por determinar.

6.1. Las pruebas de selección se realizarán entre los días 26 y 30 de junio de 2006.

Las Pruebas de selección se realizarán a partir de las 9:30 horas, en el Gran Teatro de Córdoba, Av. del Gran Capitán, 3 de Córdoba, según calendario publicado en el Tablón de Anuncios del Consortio Orquesta de Córdoba (c/ José Cruz Conde nº 13-1º, 14008 de Córdoba) o en la página web de la Orquesta de Córdoba ([www.orchestradecordoba.org](http://www.orchestradecordoba.org)).

6.2. Se convocará a los aspirantes de manera sucesiva y en distintos llamamientos dentro de los plazos fijados en el apartado 5.1.

6.3. A estos llamamientos sólo podrán presentarse los candidatos incluidos en la relación definitiva de aspirantes.

6.4. Las Pruebas de Selección constarán de:

### A. PRUEBA ELIMINATORIA

Consistirá en interpretar una obra de obligada ejecución, que será eliminatoria y que irá con acompañamiento de piano:

VIOLIN: OBLIGADA EJECUCION, EL TRIBUNAL UTILIZARA LA EDICION URTEXT DE BARENREITER

1er MOVIMIENTO (CON CADENCIA) A ELEGIR ENTRE:

CONCIERTO Nº 3, KV 216

CONCIERTO Nº 4, KV 218

de W.A. MOZART

CONCIERTO Nº 5, KV 219

VIOLA: OBLIGADA EJECUCION, EL TRIBUNAL UTILIZARA LA EDICION URTEXT DE BARENREITER

1er MOVIMIENTO DE SONATA «ARPEGGIONE» D. 821, DE F. SCHUBERT.

OBOE: OBLIGADA EJECUCION, EL TRIBUNAL UTILIZARA LA EDICION URTEXT DE BARENREITER

CONCIERTO PARA OBOE Y ORQUESTA KV. 314, DE W. A. MOZART.

B. PRUEBAS PARA LOS ASPIRANTES QUE HAYAN SUPERADO LA ANTERIOR:

Ejecución de una obra ELEGIDA LIBREMENTE por el aspirante a elegir entre las del ANEXO I.

Los admitidos a participar en las pruebas de selección deberán presentar antes del día 3 de junio de 2006, en la sede del Consortio Orquesta de Córdoba (c/José Cruz Conde nº 13-1º, 14008-Córdoba), 6 EJEMPLARES, perfectamente legibles de la OBRA ELEGIDA LIBREMENTE. Las partituras incluirán la parte de solista y, si procede, la reducción para piano y las cadencias de los conciertos.

C. PRUEBAS PARA LOS ASPIRANTES QUE HAYAN SUPERADO LA ANTERIOR:

Interpretación de uno o más fragmentos del repertorio sinfónico establecido para estas pruebas en el ANEXO II

6.5. Si el tribunal lo considera oportuno, se requerirá al aspirante la lectura a «primera vista» de uno o varios fragmentos seleccionados del repertorio orquestal.

6.6. Para la realización de las pruebas que requieran acompañamiento de piano, el candidato podrá disponer de un pianista acompañante proporcionado por la Institución convocante.

Este punto deberá hacerse constar claramente en la solicitud de inscripción.

Quienes elijan esta opción deberán hacerlo constar claramente en su solicitud. El día y la hora en que deberán ensayar con el pianista se comunicará con la suficiente antelación.

Esta preparación se realizará el día antes de la prueba o el mismo día, dependiendo de las posibilidades de la organización. El tiempo de ensayo con piano no será superior a 15 minutos.

Quienes se presenten con su propio pianista no podrán realizar la mencionada preparación.

6.7. Deberá entenderse que las obras elegidas se prepararán en su totalidad, es decir, TODOS LOS MOVIMIENTOS o partes de que conste la obra, salvo en el caso de que se especifique lo contrario.

6.8. Todos los aspirantes asumirán personalmente los gastos de estancia, manutención, viajes, etc., que ocasione la realización de las pruebas, así como el pianista en el caso de aquellos que desestimen el o los propuestos por la Institución convocante. Asimismo, la orquesta no se compromete a proporcionar a los candidatos ningún tipo de sala de estudio con carácter previo a las pruebas.

6.9. En la primera prueba la comparecencia de los aspirantes será necesaria en el acto del sorteo señalado en el punto 5.1, resultando excluidos quienes no comparezcan a dicho acto.

En el resto de las pruebas, la comparecencia de los aspirantes será requerida de viva voz y en llamamiento único, resultado excluidos quienes no comparezcan en el acto.

6.10. El Tribunal podrá en cualquier momento de la intervención de un aspirante dar por finalizada la ejecución de una obra o fragmento.

6.11. Para todas las pruebas cada aspirante dispondrá de sus propias partituras.

## 7. SELECCIÓN, PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO, CONTRATACIÓN Y PERIODO DE PRUEBA.

7.1. Una vez concluida la selección, el Tribunal hará público el nombre, del seleccionado, elevándolo a la institución convocante.

7.2. Dentro de los 20 días naturales, a contar desde el siguiente al que le sea notificado el nombramiento, el aspirante presentará en las oficinas del Consortio Orquesta de Córdoba la siguiente documentación, en original o debidamente compulsada:

- Certificado médico oficial.

- Titulación musical y de los méritos alegados en el historial personal.

- Declaración jurada de no incurrir en causa alguna de incapacidad legal para el desarrollo de este trabajo.

Se entenderá que renuncia a la plaza, si, en el plazo señalado (salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados), no presenta la documentación debida o resultare falso el contenido de la misma.

7.3. Una vez comprobada la documentación aportada por el aspirante seleccionado el Consorcio Orquesta de Córdoba lo hará público, definitivamente.

El seleccionado propuesto formalizará su contrato en la fecha que se señale al efecto, entendiéndose que si no lo hiciera en dicho plazo renuncia a su puesto de trabajo de forma tácita, sin perjuicio de la empresa.

Hasta tanto no se formalice el contrato, el seleccionado no tendrá derecho a percepción económica alguna.

En el contrato se hará constar un período de prueba, no inferior a seis meses, durante el cual tendrá los derechos y obligaciones correspondientes a su categoría y al puesto de trabajo que desempeñe, como si fuera de la plantilla; excepto los derivados de la resolución laboral, que podrá producirse a instancia de cualquiera de las partes.

#### 8. NORMAS FINALES

8.1. Con anterioridad al comienzo de las pruebas, se hará pública la composición del Tribunal.

8.2. Todas las pruebas serán públicas. Los aspirantes deberán asistir necesariamente a las mismas provistos de su D. N. I. o Pasaporte y Permiso de Residencia y Trabajo.

8.3. El aspirante que resulte seleccionado, deberá participar y superar cursos de capacitación y adaptación al puesto de trabajo si el Consorcio Orquesta de Córdoba lo estima necesario. Dichos cursillos podrán realizarse previamente a la incorporación efectiva a la plaza o en los meses inmediatamente siguientes a la misma.

8.4. Al seleccionado, definitivamente contratado por el Consorcio le será de aplicación el Convenio Colectivo de Trabajo del Consorcio Orquesta de Córdoba.

8.4. Las personas que opten a las plazas de esta convocatoria asumen y aceptan plenamente todas y cada una de las normas establecidas en la misma.

8.5. La Convocatoria y sus Bases, así como cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 27 de enero de 2006.— El Presidente, firma ilegible.

#### ANEXO I

-Una obra a elegir entre las siguientes:

VIOLIN: OBRA VIRTUOSA DE LOS SIGLOS XIX, XX O XXI, QUE NO SEA UN CONCIERTO PARA VIOLIN Y ORQUESTA.

VIOLA: EJECUCION DE UNA OBRA CONTRASTANTE (CONCIERTO, SONATA...) CON O SIN ACOMPAÑAMIENTO DE PIANO.

OBOE: EJECUCION DE UNA OBRA DE CUALQUIER ESTILO CON O SIN ACOMPAÑAMIENTO DE PIANO.

#### ANEXO II

##### Fragmentos del repertorio sinfónico

Libros a utilizar:

ORCHESTER PROBESPIEL VIOLINE (Kästner)

EDICIÓN: PETERS (ED-7851)(ISMN M-001-08139-9)

ORCHESTER PROBESPIEL VIOLA (Jenisch/Schloifer)

EDICIÓN PETERS (ED-7852)(ISMN M-001-08140-5)

ORCHESTER PROBESPIEL OBOE-ENGLISCHHORM-OBOE D'AMORE (Miller/Lieberman)

EDICIÓN PETERS (EP-8660)(ISMN N M-014-06988-9)

##### FRAGMENTOS COMPLETOS

##### VIOLIN

MOZART,W.A., SINFONIA Nº 39, ES-DUR KV.543, 4. SATZ, PAG. 37

MOZART, W.A., DIE ZAUBERTFLOTE OUVERTURE, PAG. 49  
SCHUMANN, R., SINFONIA Nº 2, C-DUR OP. 61, 2. SATZ, PAG. 53

SMETANA, B., DIE VERKAUFTE BRAUT OUVERTURE, PAG. 55

##### VIOLA

MOZART, W.A., SINFONIA Nº 40,G-MOLL, KV. 550, 4. SATZ, PAG. 30

MOZART, W.A., SINFONIA Nº 41, C-DUR KV. 551, 4 SATZ, PAG. 31

BEETHOVEN, L.V., OUVERTURE ZU «CORIOLAN» OP. 62, PAG.11

BEETHOVEN, L.V., SINFONIA Nº 5 C-MOLL, ANDANTE OP. 67, PAG.10

BERLIOZ, H., OUVERTURE ZU ROMISCHER KARNEVAL OP.9, PAG.12

BRUCKNER, A., SINFONIA Nº 4, ES-DUR «ROMANTISCHE», 2. SATZ, PAG. 19

MENDELSSOHN, F., EIN SOMMERNACHTSTRAUM OP. 61, 1. SATZ, (SCHERZO), PAG. 29

PROKOFIEV, S., SINPHONIE CLASSIQUE OP. 25, PAG. 33  
TCHAIKOVSKY, P.I., SINFONIA Nº 5, E-MOLL, ANDANTE OP. 64, 3 SATZ (Valse), PAG. 42

TCHAIKOVSKY, P.I., SINFONIA Nº 6, H-MOLL, OP. 74, «PHATÉTIQUE», 1. SATZ, PAGES. 42-43

#### OBOE

BARTOK, B., KONZERT FUR ORCHESTER «IL GIOCO DELLE COPIE», PAG. 2

BRAHMS, J., SINFONIA Nº 1 C-MOLL OP. 68, 1. UND, 2. SATZ, PAG.10

BRUCKNER, A., SINFONIA Nº 5, B-DUR, 2. SATZ, PAG. 11  
MOZART, W.A., ARIE «MARTERN ALLER ARTEN», PAG. 16

MUSSORGSKI, M., BILDER EINER AUSSTELLUNG (ORCH. RAVEL), SATZ III UND V

RAVEL, M., LE TOMBEAU DE COUPERIN, PRELUDE, PAG. 18

SMETANA, B., DIE VERKAUFTE BRAUT, OUVERTURE UND 1. AKT, PAG. 24

#### ANEXO III SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

D./a \_\_\_\_\_ D. N. I /  
N.I.E.: \_\_\_\_\_ Fecha de nacimiento \_\_\_\_\_  
Lugar: \_\_\_\_\_ Dirección \_\_\_\_\_

permanente: \_\_\_\_\_  
Ciudad: \_\_\_\_\_ C. P.: \_\_\_\_\_ País: \_\_\_\_\_  
Teléfono: \_\_\_\_\_ Medio por el que tiene  
conocimiento de la convocatoria (indicar cuál): \_\_\_\_\_

#### EXPONE:

1. Que desea tomar parte en las Pruebas de Selección que convoca el Consorcio Orquesta de Córdoba, de acuerdo con las bases que rigen la convocatoria.

2. Que reúne todos los requisitos exigidos en las mismas.

3. Que acompaña historial académico y profesional.

4. Que, en su condición de minusválido, solicita las adaptaciones, que en folio independiente relaciona.

#### SOLICITA:

Ser admitido en las pruebas de \_\_\_\_\_  
(INDICAR INSTRUMENTO Y CATEGORIA)

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2.006

Firmado:

OBRA ELEGIDA LIBREMENTE (Prueba B):

Nombre: \_\_\_\_\_ Autor: \_\_\_\_\_

Para ser admitida esta solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- Fotocopia D.N.I., pasaporte, y permiso de residencia y trabajo.

-NECESITO PIANISTA ACOMPAÑANTE(SI/NO) \_\_\_\_\_

CONSORCIO ORQUESTA DE CÓRDOBA